



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



PJF, comprometido con el Nuevo Sistema  
de Justicia Penal Acusatorio

Garantizar los derechos y el efectivo acceso a la justicia  
a los pueblos indígenas, reto del Poder Judicial

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Luis María Aguilar Morales**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

### Consejo de la Judicatura Federal

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Agosto 2015

**Manuel Moreno Domínguez**  
Editor Responsable

ISSN 1665-1162  
D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



12. Garantizar los derechos y el efectivo acceso a la  
justicia a los pueblos indígenas, reto del Poder Judicial

El PJF y el gobierno de Nuevo León firman convenios de colaboración para la instalación de dos Centros de Justicia Penal Federal	8	Ciencia del Derecho Mercantil, obra de lectura obligada	28
Implementación del NSJP: El más grande desafío que ha enfrentado la justicia mexicana	10	La labor de los jueces debe ser transparente y reflejar independencia e imparcialidad	30
Apretada agenda de trabajo para el Segundo Periodo de Sesiones de la SCJN	16	Diálogos Constitucionales: “Tortura en la Jurisprudencia de la Suprema Corte”	33
SCJN y CJF firman convenio de colaboración con las fundaciones UNAM y Miguel Alemán	18	Impartir y administrar justicia, extremadamente difícil de 1913 a 1917, periodo más destructivo de la Revolución Mexicana	35
Celebra 30 aniversario Décimo Sexto Circuito Judicial en Guanajuato	21	Primera Sala	40
Un diálogo entre jueces. Trabajos de la Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas Constitucionales y Regionales 2012	24	Segunda Sala	41
		Sentencias Relevantes	42
		Publicaciones	44
		Bibliotecas	46
		Asiste Ministro Presidente al Informe de Actividades de la Mesa Directiva del Senado de la República	48

# Editorial

**E**l Poder Judicial de la Federación tiene un compromiso con el cumplimiento de la Ley y de la Norma Suprema y, especialmente, con México, en esa virtud se inscribe la reciente puesta en funcionamiento de cuatro nuevos Centros de Justicia Penal, en el marco del Sistema Oral Acusatorio.

La puesta en operación de estos nuevos centros de justicia penal en Baja California Sur, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro es producto del impulso y el decidido compromiso del Poder Judicial de la Federación para cumplir al pueblo de México con la exigencia constitucional de establecer este Nuevo Sistema Penal Acusatorio, en materia federal, en toda la República.

La administración que encabeza el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, con el apoyo indispensable de los Consejeros de la Judicatura Federal ha puesto en marcha en los últimos siete meses seis Centros de Justicia, a los que se suman dos que se hicieron el año pasado, lo que hace un total de ocho Centros en igual número de entidades de la República.

Es tarea de enorme trascendencia del Consejo de la Judicatura Federal llevar a cabo para tal efecto la búsqueda de terrenos o locales, desarrollar la construcción de los Centros, dotarlos de mobiliario y equipo de informática y grabación, tal y como lo exige la Ley. Y se está haciendo.

Adicionalmente, de manera destacada, se han iniciado de forma paralela diversos concursos de oposición especializados para seleccionar a los juzgadores federales que se habrán de encargar de dichos Centros, siempre buscando los más altos índices de capacidad y conocimientos en la materia.

Los concursos en comento se realizan en seis regiones del territorio nacional y no ya sólo en el Distrito Federal.


Asimismo, el Poder Judicial de la Federación trabaja intensamente en la capacitación de personal de apoyo de estos Centros y en la especialización de los defensores públicos, que son también responsabilidad del Consejo de la Judicatura Federal.

El resto de las instituciones involucradas están tomando semejantes medidas y acciones respecto de ministerios públicos, policías, peritos, etcétera, para enfrentar con eficiencia el reto que presupone la operación del nuevo sistema, que ha contado con el apoyo y colaboración del Secretario de Gobernación, de la Procuradora General de la República y de la Secretaría Ejecutiva para la Implementación de la Reforma Penal.

Para lo que resta de este año, se prevé la construcción, instalación, dotación de mobiliario, equipos de cómputo y grabaciones, así como jueces y personal capacitado en otros ocho Centros de Justicia del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, en materia federal.

El Nuevo Sistema de Justicia Penal se construye, a través de una cultura de la legalidad, dado que se entiende como una demanda ciudadana, que ahora es norma legal y Constitucional.

De ahí que es imperativo reiterar que el Poder Judicial de la Federación tiene un compromiso con el cumplimiento de la ley y de la Norma Suprema y, especialmente, con México.

Y en esa misma tesitura refrenda su compromiso de cumplir con las metas señaladas. 

# PJF, comprometido con el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio

S. SALAS, M. NILA, H. OCHOA, O. SERRANO Y M. RODRÍGUEZ

**E**l Poder Judicial de la Federación (PJF), en cumplimiento con el compromiso que tiene con el Pueblo de México y con la Constitución, el 3 de agosto del año en curso puso en funcionamiento 4 nuevos Centros de Justicia Penal dentro del Sistema Oral Acusatorio.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), indicó que esto es producto del impulso y el decidido compromiso del Poder Judicial de la Federación para cumplir con el pueblo de México con la exigencia constitucional de establecer el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, en materia federal, en toda la República.

El Ministro Presidente dio a conocer que la y los Consejeros de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández, Alfonso Pérez Daza, Manuel Saloma Vera y José Guadalupe Tafoya, asistieron a la inauguración e inicio de actividades de los 4 Centros ubicados en San Luis Potosí, Baja California Sur, Guanajuato y Querétaro, respectivamente.

Estos 4 Centros de Justicia Penal, informó, se suman a 2 que se pusieron en funcionamiento en los estados de Yucatán y Zacatecas en lo que va de 2015, y a otros 2 que se hicieron el año pasado, en Puebla y Durango.

En el Inicio del Segundo Periodo de Sesiones del Pleno de la SCJN, ejercicio 2015, el Ministro Presiden-

te informó que para lo que resta del año se prevé la construcción, instalación, dotación de mobiliario, equipos de cómputo y grabaciones, así como jueces y personal capacitado, de 8 Centros de Justicia del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, en materia federal.

Ante el Pleno de la SCJN, Aguilar Morales destacó que el Nuevo Sistema de Justicia Penal se construye, “a través de una cultura de legalidad, dado que se entiende como una demanda ciudadana, que ahora es norma legal y Constitucional”.

Señaló que al CJF le corresponde buscar terrenos o locales, construir Centros, dotarlos de mobiliario y equipo de informática y grabación, como lo exige la ley.

Asimismo, destacó, se han iniciado de forma paralela diversos concursos de oposición especializados para seleccionar a los juzgadores federales que se habrán de encargar de dichos Centros, “siempre buscando los más altos índices de capacidad y conocimientos en la materia”.

Resaltó que es la primera vez que los Concursos se realizan en 6 regiones del territorio nacional y no ya solo en el Distrito Federal.

Hizo hincapié en que el PJF trabaja intensamente en la capacitación del personal de apoyo de estos Centros y en la especialización de los defensores públicos, que son también responsabilidad del Consejo de la Judicatura Federal.



Inicio del Segundo Periodo de Sesiones del Pleno de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda

Mencionó que el resto de las instituciones involucradas están tomando medidas y acciones respecto de los ministerios públicos, policías, peritos y otros, para enfrentar con eficiencia el reto que presupone la operación del nuevo sistema.

Recalcó el apoyo y colaboración de la Secretaría de Gobernación, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría Ejecutiva para la Implementación de la Reforma Penal.

### **En junio de 2016 el NSJP operará a nivel Federal**

Por otra parte, al encabezar sendos actos de presentación de los Centros de Justicia Penal Federal, los Consejeros Manuel Ernesto Saloma Vera, José Guadalupe Tafoya Hernández, Alfonso Pérez Daza y Martha María del Carmen Hernández Álvarez, coincidieron en asegurar que este cuerpo colegiado ha tomado las medidas necesarias para garantizar que en junio de 2016 el nuevo sistema opere a nivel federal en todo el país.

Con estos actos de presentación de los Centros de Justicia Penal Federal en cada una de las cuatro entidades federativas se formaliza la entrada en vigor de la tercera fase de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), mismo que inició desde las

00:00 del sábado primero de agosto.

De esta forma, el Consejo de la Judicatura Federal cumple con su compromiso constitucional y con la demanda ciudadana de una justicia más profesional, transparente y pronta.

Dicho compromiso se intensificará bajo la administración judicial del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, al dar paso a la cuarta etapa de implementación en noviembre próximo, previa definición de las sedes de los Centros de Justicia Penal Federal por parte del PJF, que contará con la colaboración de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, que de manera conjunta solicitarán al Congreso de la Unión la declaratoria de inicio y su respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La y los Consejeros dieron a conocer que los Jueces Especializados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal vestirán toga durante su actuación en las Salas de Audiencia, como acto significativo del cambio de paradigma.

Cabe resaltar que el Nuevo Sistema de Justicia Penal se construye a través de una cultura de la legalidad, dado que se entiende como una demanda ciudadana, que ahora es norma legal y constitucional.

Durante la presentación del Centro de Justicia Penal Federal (CJPF) en Baja California Sur, el Consejero Alfonso Pérez Daza, representante del CJF para la Implementación de la Reforma Penal, afirmó que el PJF no es ajeno al frágil momento que experimenta la confianza de la sociedad mexicana en sus instituciones y enfatizó que esa desazón no debe alcanzar a los tribunales federales.

“Quiero ser muy enfático –agregó–, en expresar que el único elemento capaz de reconciliar a una sociedad que se siente agraviada por el delito, con su gobierno, es la credibilidad en el Estado de derecho. Sin éste, no hay sociedad que prospere: los ciudadanos y sus familias son desplazados por la incidencia delictiva y la vida económica se afecta”.

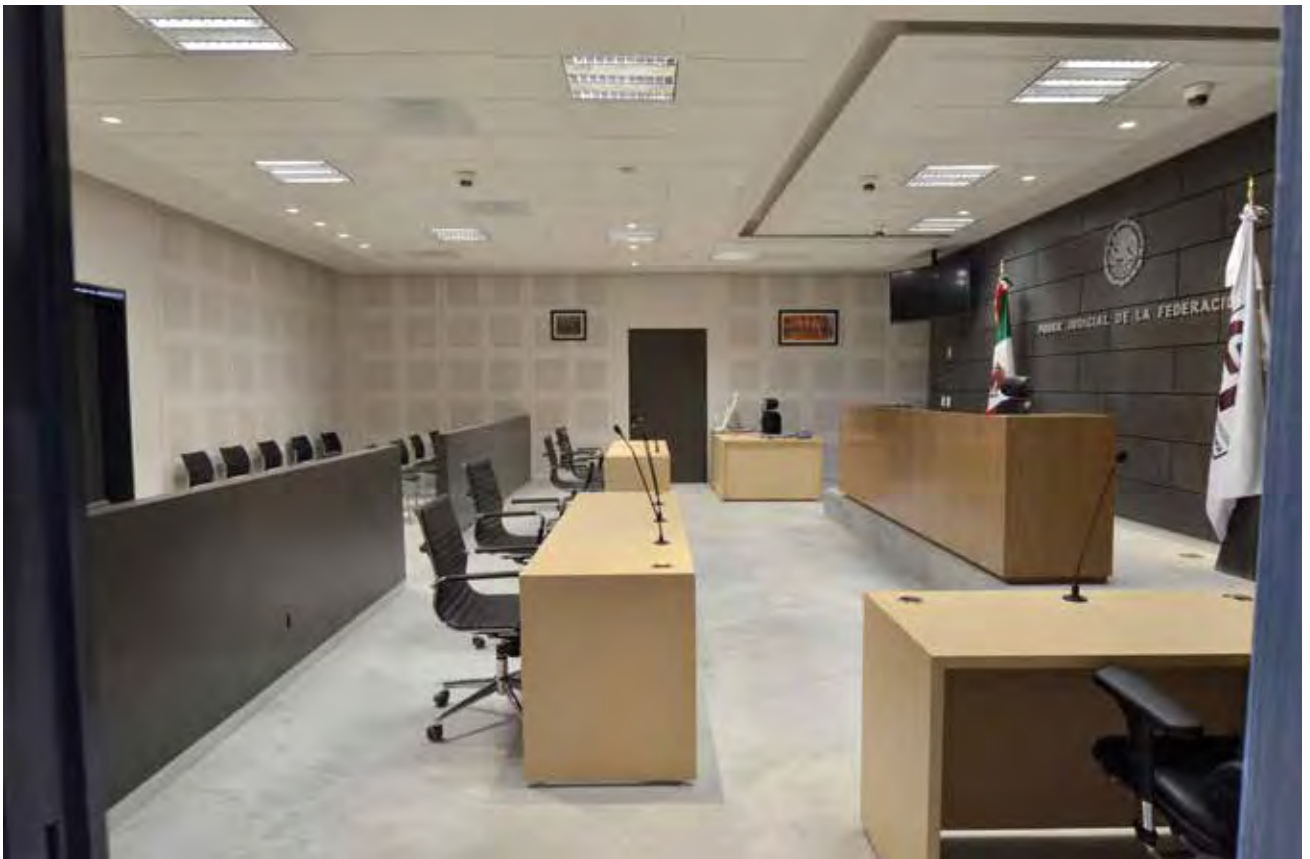
Ante autoridades federales y estatales sostuvo que la respuesta al reclamo ciudadano no pueden ser discursos toda vez que los mexicanos necesitan acciones, resultados concretos, compromisos serios y responsables.

Acompañado de María de los Ángeles Fromow Rangel, titular de la Secretaría Técnica del Consejo de

Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), puntualizó que en el CJF se ha trabajado en el diseño de un sistema competente de impartición de justicia, en seleccionar y capacitar adecuadamente a sus operadores y en proveer la infraestructura necesaria para su debido desarrollo.

Pérez Daza, quien preside la Comisión de Disciplina del CJF, presentó a los jueces Rodolfo Martínez Abarca, Marco Tulio Muñoz Amezcua y Óscar Javier Mendoza Altamirano, quienes fungirán como jueces del nuevo sistema procesal penal en la entidad, correspondiendo al primero de ellos la tarea de Juez Administrador durante un año, actividad que tendrá un carácter rotatorio, mientras que los otros dos juzgadores ejercerán funciones jurisdiccionales.

A su vez, el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, al encabezar la ceremonia de presentación del CJPF en Guanajuato, explicó que este cambio de sistema es el más relevante en la justicia penal desde la Independencia de México, debido a que subsiste el juicio como columna vertebral, pero se incorporan otras vías de solución, entre ellas los mecanismos



Sala para la realización de Juicios Orales. Foto: Eliseo Espinosa



De izq. a der. Marco Tulio Muñoz Amezcua, Rodolfo Martínez Abarca y Óscar Javier Mendoza Altamirano, quienes fungirán como jueces del nuevo sistema procesal penal en La Paz, Baja California Sur. Foto: Eliseo Espinosa

alternativos -mediación y conciliación-, en los que se privilegia la presunción de inocencia e igualdad entre imputado y víctima; así como es prioritario la reparación del daño.

Informó que el pleno del CJF determinó que por el momento no es necesario que en el Poder Judicial de la Federación se cuente con un órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias, pues la Ley Nacional que los regula garantiza su trámite a través del órgano especializado adscrito a la PGR.

El también presidente de la Comisión de Administración agregó que, a diferencia de los poderes judiciales estatales, para la Federación no concurren las circunstancias que el legislador evaluó para establecer, como facultad, que en las sedes judiciales se pueda contar también con ese órgano especializado; y finalmente porque la naturaleza de los delitos federales hace que éste, en los CJPF, tenga poca incidencia.

Destacó el hecho de que si bien los estados y la Federación cuentan con sus propios jueces, por primera vez en la historia del país ambos se rigen por un solo procedimiento, que es el establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, publi-

cado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

Saloma Vera presentó a la y los jueces Christian Alfredo Samayoa Mendoza, Jorge Eduardo Ramírez Téllez y Gabriela Vieyra Pineda, quienes fungirán como jueces del nuevo sistema procesal penal en la entidad, correspondiendo al primero de ellos la tarea de Juez Administrador durante un año, actividad que tendrá un carácter rotatorio, mientras que los otros dos juzgadores ejercerán funciones jurisdiccionales.

Por su parte, al presentar el Centro de Justicia Penal Federal de Querétaro, el Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández indicó que la jurisdicción territorial de los juzgadores del mismo comprenderá a la totalidad de los municipios del estado.

Resaltó que la Oficialía de Partes de este Centro de Justicia Penal Federal, como la totalidad de los que entran en funcionamiento, tendrán abiertas sus puertas las 24 horas y todos los días del año para la recepción, registro, turno y envío de los asuntos.

Los ciudadanos deben saber que contarán con una expedita y eficiente impartición de justicia federal a quienes toquen sus puertas ante un conflicto legal, puntualizó.

Tafoya Hernández, quien preside la Comisión de Carrera Judicial, abundó que el CJF ha estimado que para implementar este sistema en todo el país, en el ámbito federal, necesita de poco más de 205 juzgadores, incluidos aquellos que tendrán la responsabilidad de administrar cada Centro de Justicia.

“Los jueces que aquí nos acompañan son 3 de los 30 que hasta el día de hoy han egresado de dos Concursos de Oposición Especializados que se integran por etapas públicas sujetas al escrutinio de la sociedad”.

El primero de los concursos, indicó, arrojó cinco vencedores, quienes justamente son los titulares en los Centros de Justicia de Durango y Puebla, tres adscritos al primero, y dos al segundo.

El segundo de esos concursos proveyó 25 juzgadores especializados, 6 de los cuales son los titulares de los Centros de Justicia en Yucatán y Zacatecas; 12 más son los que integran los centros que forman parte de esta tercera etapa de implementación, y uno más que a partir del 16 de julio se adscribió de forma adicional al centro en Puebla.

Explicó que a partir de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de marzo, en relación con 6 concursos especializados independientes y simultáneos, se someterá para cada uno de ellos 25 plazas (es decir, para la obtención de hasta 150 juzgadores más), y los mismos son descentralizados, pues la primera etapa (cuestionario) y la segunda fase de la segunda etapa (examen oral) tienen lugar en distintas sedes, a saber:

Ciudad de México, Toluca, Zapopan, Monterrey, Mérida y Tijuana, mientras que el resto de las fases tendrán lugar en la sede del Instituto de la Judicatura Federal. Los resultados sobre los vencedores serán publicados el 28 de agosto del presente año.

Dijo que el próximo 29 de octubre se darán a conocer los resultados de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo pasado.

Tafoya Hernández presentó a los juzgadores Nancy De los Santos Álvarez, María del Refugio Castañeda Guillén y Jorge Alonso Campos Saito, quienes fungirán como jueces del nuevo sistema procesal

#### **Acciones del CJF para una eficaz implementación**

- Los magistrados de Apelación serán los magistrados de los Tribunales Unitarios que conocen del sistema penal tradicional.
- Para que la función de alzada se desempeñe con la excelencia requerida, se ha previsto que cuenten oportunamente con la capacitación necesaria en el NSJP.
- La creación de Tribunales de Alzada Especializados se hará en la medida que las cargas de trabajo lo exijan.
- Se ha seguido un intenso proceso de capacitación y selección para el caso de los Defensores Públicos, a fin de enfrentar con eficiencia el reto que presupone la operación del nuevo sistema.
- El CJF trabaja para que las solicitudes de acceso a la información que planteen los particulares en relación con audiencias públicas, sean atendidas bajo un mecanismo que tenga como eje rector el propio principio de publicidad, mediante la reproducción de las videograbaciones a la persona interesada en el propio centro.

#### **Operación de los centros de justicia previamente instalados**

- El CJF determinó que para iniciar en condiciones óptimas el funcionamiento, una sala es suficiente.
- En Puebla, la Sala de Audiencias es utilizada en promedio, poco más de cuatro horas al día
- En Durango su uso es de poco más de dos horas por día
- Y en los casos de Yucatán y Zacatecas, son empleadas en promedio 40 minutos al día
- Será posible readscribir a jueces y juezas de Distrito que se ocupan del sistema tradicional de justicia penal, pues cuentan con las aptitudes necesarias para desempeñar tal encargo.
- Se lleva a cabo una auténtica cruzada de capacitación que incluye a todos los operadores del sistema.





Uno de los nuevos Centros de Justicia Penal Federal en Durango. Foto: Eliseo Espinosa

penal en la entidad, correspondiendo a la primera de ellos la tarea de Jueza Administradora durante un año, actividad que tendrá un carácter rotatorio, mientras que los otros dos juzgadores ejercerán funciones jurisdiccionales.

En tanto, en San Luis Potosí, la Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez sostuvo que la filosofía detrás de la implementación del sistema procesal acusatorio es actuar con responsabilidad y transparencia; además de consolidar el respeto a los Derechos Humanos mediante la actuación diáfana de los jueces federales.

Con el NSJP “la impartición de justicia se ha vuelto mucho más humanista y transparente”; asimismo, “representa una gran oportunidad para servir a la sociedad y estamos preparados para hacerlo en condiciones óptimas. Cumpliremos”.

Bajo este sistema, subrayó, se materializan los nuevos principios de la justicia penal: la Sala de Audiencias es el corazón; el juez y todos los operadores, imputado y víctima aquí confluyen para resolver el conflicto.

Agregó que una de las características del nuevo sistema de justicia penal es la publicidad, por lo cual las Salas de Audiencia están diseñadas para recibir a la sociedad interesada, lo que también incluye a los periodistas.

En cuanto a su competencia, los Jueces Especializados podrán ejercer tanto las funciones de control, juicio, así como de ejecución, considerando su capacitación, no existiendo impedimento legal alguno.

Explicó que una de las últimas decisiones del Pleno del CJF fue la de dotar de competencia a los Juzgados Federales, Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, para conocer de esas mismas medidas en relación con el nuevo sistema en toda la República Mexicana. Mientras que los Jueces especializados en los CJPF conocerán de todas aquellas diversas a las referidas y relacionadas con situaciones intraprocesales.

Hernández Álvarez, quien preside la Comisión de Adscripción del CJF, presentó a Enrique Acevedo Mejía, Rafael Saldaña Montiel y Samuel Alberto Villanueva Orozco, quienes fungirán como jueces del nuevo sistema procesal penal en la entidad, correspondiendo la tarea de Juez Administrador al primero de ellos durante un año, actividad que tendrá un carácter rotatorio, mientras que los otros dos juzgadores ejercerán funciones jurisdiccionales.

Cabe resaltar que tanto la Consejera como los Consejeros estuvieron acompañados de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, así como de representantes de la Procuraduría General de la República y de altas autoridades de los cuatro estados. 🖐️

# El PJP y el gobierno de Nuevo León firman convenios de colaboración para la instalación de dos Centros de Justicia Penal Federal

**E**l Poder Judicial de la Federación (PJF) y el Gobierno de Nuevo León suscribieron Convenios de coordinación para la instalación de dos Centros de Justicia Penal Federal que operarán en dicha entidad, con lo que se cumple con el mandato constitucional que permitirá contar con un modelo acusatorio y oral, garante de los derechos humanos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales, destacó el compromiso del Poder Judicial de la Federación de cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en la Constitución y estar a la altura del reclamo social que exige justicia de calidad.

Durante la firma de los convenios en la sede del Máximo Tribunal del país, el Ministro Presidente adelantó que el plan de trabajo que se ha diseñado e instrumentado, a través del Consejo de la Judicatura Federal, prevé que para el 2016 queden instalados 44 Centros de Justicia Federal en todo el país, operados por 144 jueces especializados en la materia.

El Ministro Aguilar Morales explicó que con los convenios, de gran trascendencia para la administración de justicia penal federal en el país, el gobierno de Nuevo León otorga en comodato al Poder Judicial de la Federación dos inmuebles para albergar igual número de Centros de Justicia Penal Federal, uno aledaño al Centro de reinserción social “Cadereyta”, y otro adyacente al Centro de reinserción Social “Topo Chico”.



Foto: Eliseo Espinosa



De Izq. a der. por el estado de Nuevo León Héctor G. Zertuche, Consejero Jurídico de Gobierno; Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas; Carlos Emilio Arenas Bátiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia; Jaime H. Rodríguez Calderón, Gobernador Electo del Estado y Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional de la entidad; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Ministro Alberto Pérez Dayán; Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal y Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria Ejecutiva de Administración del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

Ante la presencia de Rodrigo Medina de la Cruz y Jaime Rodríguez Calderón, Gobernadores Constitucional y Electo del Estado de Nuevo León, respectivamente; del Ministro de la SCJN, Alberto Pérez Dayán, y del Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza, el Ministro Presidente externó su agradecimiento por el apoyo que ha brindado para la apertura de dichos Centros en esa entidad.

El Ministro Aguilar Morales informó que estos dos Centros de Justicia Penal Federal se suman a los ocho que actualmente operan en Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.

“En noviembre de 2014 comenzó a operar el primer Centro y para finales de 2015, tendremos Centros de Justicia Penal Federal en la mitad de las entidades federativas del país”.

Destacó que para la apertura y operación de los Centros, que hoy se tienen y de los que serán creados en fechas próximas, el CJF ha puesto énfasis en la capacitación requerida, tanto de los juzgadores dentro

del nuevo modelo, como para el personal administrativo encargado de su funcionamiento.

Apuntó que el CJF ha cuidado que la construcción de las salas de oralidad, de otros espacios físicos requeridos y el equipo tecnológico necesario sean debidamente acompañados por la capacitación al personal, para asegurar su correcta operación.

Reiteró que lugares dignos, personal calificado y cumplimiento irrestricto del mandato establecido por el Poder Revisor de la Constitución, es el compromiso del Poder Judicial de la Federación.

Mencionó que Nuevo León ha sido referente para la puesta en marcha del modelo acusatorio y oral a nivel local, y ahora da una muestra de la importancia de la colaboración institucional, entre los gobiernos estatales y el Poder Judicial Federal, para, juntos, hacer realidad el contenido de nuestra letra constitucional.

Finalmente, el Ministro Presidente expresó “nuestra gratitud con el Estado de Nuevo León y la firme voluntad del Poder Judicial de la Federación de colaborar con el Gobierno de esta entidad”. ➡

# Implementación del NSJP: El más grande desafío que ha enfrentado la justicia mexicana

**P**ara enero de 2016, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) tendrá en funcionamiento Centros de Justicia Penal Federal (CJPF) en 24 entidades federativas del país, anunció la Consejera Martha María del Carmen Álvarez Hernández.

Al participar en la inauguración del Ciclo de Conferencias 2015 - 2016 del Instituto de la Judicatura Federal, Extensión Ciudad Victoria, en Tamaulipas, puntualizó que el Poder Judicial de la Federación (PJF) cumple a cabalidad con los plazos y estándares de calidad que la sociedad demanda.

Explicó que para noviembre próximo se tiene previsto que se sumen ocho entidades más, las cuales forman parte de la cuarta fase de implementación del nuevo sistema por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y abarca a los estados de Nayarit, Tlaxcala, Chiapas, Oaxaca, Coahuila, Chihuahua, Colima, Aguascalientes e Hidalgo.

En tanto que para enero de 2016, este cuerpo colegiado pondrá en funcionamiento el NSJP en el Distrito Federal, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, Campeche, Michoacán y Sinaloa, en lo que constituye la quinta fase de implementación.

Hernández Álvarez destacó que bajo la administración del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de este cuerpo colegiado, las acciones y redefinición de objetivos garantizan que para junio de 2016, el PJF cuente como mínimo con 44 Centros de Justicia

Penal Federal (CJPF), 86 Salas de Audiencia y 205 Juzgadores, de los cuales 161 cumplirán con funciones jurisdiccionales y 44 con tareas administrativas.

La también presidenta de la Comisión de Adscripción del CJF, dijo que la tarea de implementación no ha sido una empresa fácil, ya que el reto de su instauración es el más grande y relevante desafío al que se ha enfrentado el sistema de justicia penal mexicano desde la época de la Independencia.

De ahí la trascendencia de los avances logrados a la fecha, mismos que tienen su origen en el compromiso asumido por el PJF desde hace siete años, cuando se publicó la reforma constitucional en materia penal y comenzó la cuenta regresiva para su implementación a nivel federal, añadió.

Desde el primer minuto que comenzó a correr el reloj, el PJF definió tres ejes fundamentales de acción institucional, encaminados a propiciar el cambio organizacional, el cambio cultural y la coordinación institucional.

Explicó que si bien para el Consejo de la Judicatura Federal las acciones dirigidas a la implementación del nuevo sistema procesal penal son prioritarias, también lo han sido las tareas en materia de consolidación del mismo.

La formación y selección del personal que opera y operará el nuevo sistema constituye uno de los temas de mayor relevancia para el CJF, por lo que el

Pleno aprobó el Programa General de Capacitación cuya responsabilidad recae en el Instituto de la Judicatura Federal.

“En este sentido nuestra Escuela Judicial tiene una misión fundamental en las acciones de Implementación”, ya que el programa de selección por capacitación abarca desde la preparación de jueces hasta la del personal operativo de los Centros de Justicia, incluidos los defensores públicos.

Indicó que a la fecha el IJF ha desarrollado programas sobre el sistema procesal penal acusatorio, alcanzando hasta un total de tres mil 600 alumnos inscritos en un solo programa.

La formación y capacitación que imparte el instituto es presencial y además se difunde a todas y cada una de las extensiones y aulas que tiene en todo el país.

Martha María de Carmen Hernández explicó que por lo que hace a la selección de jueces se han llevado a cabo dos concursos internos de oposición, de los que han resultado vencedores 32 jueces, y actualmente se encuentran en distintas fases de desarrollo el tercer y cuatro Concursos Internos para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Procesal Penal Acusatorio.

En materia de redefinición de objetivos, ajustes programáticos y modificaciones adoptadas por el CJF para cumplir de manera eficaz con el proceso de implementación, destacó la nueva categoría al cargo de Administrador del CJPF, que originalmente exigía un perfil puramente administrativo, al de un juez especializado en el nuevo sistema como cargo rotativo con duración de un año.

Asimismo, el otorgamiento de competencia al juez especializado en el nuevo sistema para conocer incluso de la etapa de ejecución de sentencia; la determinación de que el PJF por el momento no contará con un órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias al no ser necesario; y la competencia que tendrán los Tribunales Unitarios que conocen de los recursos de apelación en el sistema tradicional, para que les recaigan dichos recursos del nuevo sistema penal.

Adicionalmente, el Pleno de CJF dispuso que los jueces especializados del nuevo sistema vestirán toga en las salas de audiencias como un símbolo significativo del cambio de paradigma que representa, en el que el juez es el centro de atención, de solemnidad, respeto y autoridad.



Martha María del Carmen Álvarez Hernández, consejera de la Judicatura Federal. Foto: Eliseo Espinosa

Durante su exposición, la Consejera de la Judicatura Federal señaló que los temas pendientes en la agenda del PJF son la creación de la unidad de Medidas Cautelares para que la prisión preventiva sea realmente excepcional; emitir la regla de consignación en el lugar de la internación cuando se haga en un sitio diverso al de los hechos; y coadyuvar en la adecuada regulación de la negociación de la pena en materia de delincuencia organizada.

Además de participar institucionalmente en la armoniosa convivencia con el juicio de amparo, es decir, lo relativo a la oralidad y escritura; inmediatez y recursividad; igualdad de armas y suplencia de la queja.

“Claramente el PJF ha dado respuesta a los tiempos y a los plazos, a la metodología de la implementación y a las acciones mediante las cuales se ejecutan tanto el Plan Maestro y el Plan Integral definidos por el Consejo de la Judicatura Federal”. ➡

# Garantizar los derechos y el efectivo acceso a la justicia a los pueblos indígenas, reto del Poder Judicial

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

**E**n una sociedad pluricultural como la mexicana, el Poder Judicial tiene el reto de garantizar los derechos humanos y el acceso efectivo a la justicia a los integrantes de los pueblos indígenas, afirmó el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales.

Al encabezar la ceremonia conmemorativa del *Día Internacional de los Pueblos Indígenas*, en el Área de Murales del edificio sede, destacó la importancia de las reformas constitucionales que, a partir de 2001, ampliaron la protección a este grupo de la población, “para garantizar la igualdad sustantiva y erradicar los flagelos de la discriminación, la exclusión y la invisibilización”.

Ante representantes de pueblos indígenas de diferentes entidades del país, el Ministro Presidente aseguró que como mexicano se siente orgulloso de los orígenes de nuestra cultura, pero también en lo personal, pues su abuela paterna, doña Amalia, fue una indígena maya del pueblo de Tikul, en Yucatán, quien tuvo que trabajar como nana y sirvienta para tener la oportunidad de estudiar y superarse.

“Al final, esta indígena Maya, mi abuela, fue una persona destacada, directora de una escuela en Mérida y formó parte de la Asociación de Mujeres Socialistas de Yucatán, que siempre abogó por los derechos de todas las mujeres y de todas las personas, espe-

cialmente de las personas indígenas que, como ella, eran las personas a quienes les costaba más trabajo poderse superar... Me siento muy orgulloso de tener este origen tan directo en mi familia”.

Acompañado de la directora de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN, Leticia Bonifaz Alfonso, y de la niña María del Carmen Cruz Ramírez, promotora de los derechos de las niñas y niños indígenas; recordó que le corresponde a la Suprema Corte revisar el estándar normativo que utilizan las autoridades para garantizar el respeto de los derechos humanos y la protección más amplia para todas las personas.

El Ministro Aguilar Morales destacó que la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena de 2001, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, constituyen la plataforma legal que obliga a todas las autoridades del país a garantizar la vigencia plena de los derechos de este sector de la población.

“La igualdad sustantiva es parte del derecho humano a la igualdad jurídica, cuyo objetivo es remover y disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos, entre otros, que impiden a las perso-



De Izq. a der. María del Carmen Cruz Ramírez, promotora de los derechos de las niñas y niños indígenas; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Daniel Cerqueira, coordinador del Área de Industrias Extractivas y Derechos Humanos de la Fundación para el Debido Proceso; Janeth Torres Lázaro, directora de la Organización Participación Social Pasos, A. C. y Leticia Bonifaz Alfonso, directora general de Estudios, Promoción y Desarrollo de Derechos Humanos de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda

nas y pueblos indígenas ejercer sus derechos en igualdad de condiciones”.

Aclaró que, en ocasiones, también es necesario que esos derechos se puedan ejercer de manera diferenciada, “con acciones afirmativas para compensar la desigualdad respecto de cualquier otro conjunto de personas o grupos sociales”.

### **Sin concluir aún, la armonización de legislaciones locales con la reforma constitucional**

El Ministro Presidente reconoció que todavía no concluye en el país el proceso legislativo para armonizar las constituciones locales con la reforma constitucional en materia indígena, pero que el Poder Judicial puede hacer una aplicación directa de la Carta Magna, para garantizar que el reconocimiento jurídico de los indígenas establecido en la Constitución tenga plena vigencia y ejercicio cotidiano.

“Si bien es evidente que existen diversas disposiciones en materia indígena, también es cierto que

aún no concluye el desarrollo legislativo para armonizar las constituciones locales conforme el contenido de la Constitución Federal pero, independientemente de ello, El Poder Judicial puede hacer una aplicación directa de la Norma Constitucional”, aseveró.

En cada caso, los juzgadores deben valorar las circunstancias específicas de cada persona, pero sus sentencias deben incorporar mecanismos para erradicar la desigualdad y la discriminación, destacó el Ministro Aguilar Morales en presencia de Daniel Cerqueira, coordinador del Área de Industrias Extractivas y Derechos Humanos de la Fundación para el Debido Proceso y Janeth Torres Lázaro, directora de la Organización Participación Social Pasos, A. C.

“La emisión de las resoluciones en materia indígena debe tener el efecto de cambiar prácticas procesales que aún persisten, para sustituirlas por otras que incorporen mecanismos que garanticen la igualdad sustantiva de las partes cuando en un juicio intervienen personas, comunidades o pueblos

indígenas, pues es deber de los juzgadores adoptar las medidas pertinentes que permitan alcanzar la igualdad de facto cuando exista discriminación estructural y sistemática”.

En este rubro, enfatizó, el Alto Tribunal ha emitido jurisprudencias y criterios para garantizar el derecho de los pueblos indígenas al acceso a la justicia, como el respeto pleno a la autoadscripción, el derecho a contar con un intérprete o traductor y un defensor que conozca su lengua y su cultura, entre otras.

También citó la labor que se realiza, a través del Instituto Federal de la Defensoría Pública, de dar oportunidad a personas indígenas no sólo de participar en los procesos judiciales como intérpretes o coadyuvantes en las materias de lenguas y costumbres, sino también de integrarlos a la carrera judicial como juristas en juzgados federales y en la propia SCJN.

“Es una obligación, es una responsabilidad de la justicia que la Defensoría Pública también cuente con personas que ayuden a todos los miembros de pueblos indígenas a defender sus derechos, no sólo con la interpretación de la Norma, sino con el apoyo real

y decidido de quienes les den la asesoría correspondiente”, consideró.

Para contribuir a garantizar estos derechos, el Instituto Federal de Defensoría Pública ha integrado un Cuerpo de Defensores Públicos Bilingües en el que participan abogados y oficiales administrativos que pueden dar atención en 30 lenguas indígenas nacionales.

En su intervención, Leticia Bonifaz Alfonzo recordó que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es reciente, pues se remonta a la década de los 80 del siglo pasado, y refrendó el compromiso de la actual administración con el esfuerzo permanente para difundir los derechos de los pueblos indígenas.

“El acceso a la justicia no debe ser solo en el nivel donde ya existe un problema. Esta dirección tiene la obligación de difundir los derechos en las comunidades indígenas; no necesitamos esperar que estén ya sujetos a algún proceso o que tengan que formar parte de una denuncia por un agravio en sus tierras o sus personas”, expuso.







De Izq. a der. Daniel Cerqueira, coordinador del Área de Industrias Extractivas y Derechos Humanos de la Fundación para el Debido Proceso; Janeth Torres Lázaro, directora de la Organización Participación Social Pasos A. C., y María del Carmen Cruz Ramírez, promotora de los derechos de las niñas y niños indígenas. Foto: Gustavo Ojeda

### “Afuera es diferente”: María del Carmen Cruz

María del Carmen Cruz Ramírez, activista infantil por los derechos de los niños y niñas indígenas de todo el país, habló de la discriminación que todavía enfrentan los integrantes de los pueblos originarios y de la falta de servicios de salud, educación y oportunidades para el desarrollo que afectan a la niñez indígena.

La menor, que inició a los 7 años su trabajo en pro de los derechos humanos, es oriunda de Los Reyes Iztacoatlán, Hidalgo, y llegó a la ceremonia luciendo, como varios de los asistentes, el traje típico de su etnia. Sin embargo, explicó que incluso ese sencillo gesto convierte a los integrantes de los pueblos indígenas en víctimas de la discriminación.

“Hoy me puse mi traje típico mazahualtapan y ustedes me dirán que estoy muy bonita y me sacarán muchas fotos, pero la realidad es que afuera es diferente, la gente nos ve diferente y nos trata diferente”.

Explicó que no puede ir vestida con ese traje a su trabajo, un puesto de aguacates en los tianguis de Ecatepec, pues los clientes le regatearían el precio de los productos que vende: “Siempre pasa así, creen que porque somos indígenas somos menos y nos pueden engañar”.

Los jóvenes indígenas, precisó, tampoco tienen muchas oportunidades de desarrollo, pues siguen sujetos a un sistema de usos y costumbres que en ocasiones no les permite, sobre todo a las mujeres, salir del rezago educativo:

“Casi todas mis compañeras de la primaria están casadas y son mamás”, refirió la joven de 14 años, quien da conferencias en las comunidades indígenas sobre temas como equidad de género, libertad de expresión, derechos reproductivos, pero llamó la atención a los asistentes sobre las grandes carencias que enfrentan los pueblos indígenas.

Pese a todo, expresó su confianza en que la situación actual cambie, “porque estamos desapareciendo, el miedo, la vergüenza, el rechazo nos están acabando, y depende de todos conservar nuestras tradiciones”.

“Necesitamos que ya no nos discriminen por ser indígenas, ya que todos y todas merecemos respeto, porque no somos distintos a los demás. Todos y cada uno de nosotros necesitamos el apoyo mutuo para lograr una mejor sociedad, ya que juntos la conformamos”, puntualizó. ➡

# Apretada agenda de trabajo para el Segundo Periodo de Sesiones de la Suprema Corte

**E**l Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), informó que durante el Segundo Periodo de Sesiones de 2015, el Alto Tribunal analizará varios asuntos de especial relevancia, como la Ley de Movilidad del Distrito Federal y la existencia de presuntas prácticas monopólicas en el transporte de gasolina.

Al inaugurar el Segundo Periodo de Sesiones en el Salón de Plenos de la SCJN, el Ministro Presidente citó también, entre los asuntos que se estudiarán en las próximas semanas, la acción de inconstitucionalidad que impugna la prohibición absoluta a las personas unidas en sociedad de convivencia, conforme a la regulación del Estado de Campeche, para realizar adopciones o compartir la patria potestad y la guardia o custodia de menores.

En la lista de asuntos también se encuentran diversos incidentes de inejecución de sentencia en los que se propone separar del cargo a funcionarios del Estado de Morelos y la acción de inconstitucionalidad sobre la validez del nuevo sistema de financiamiento de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado de Veracruz.

“Veremos seguramente múltiples contradicciones de tesis que permitirán continuar precisando el alcance de la Ley de Amparo, vigente a partir del año

dos mil trece. Inclusive, en las Salas, es posible que se estudie la Ley de Movilidad del Distrito Federal, el tema de la contabilidad electrónica, las prácticas monopólicas que se aducen que existe en el transporte de gasolina, la información de operaciones relevantes al SAT o la deducción de operaciones inexistentes en términos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación”.

Agregó que, probablemente, se analizarán también ocho controversias constitucionales en las que se impugnan, por la Federación y diversos municipios, leyes educativas expedidas por los diversos Estados. También estarán a su disposición, para estudio, 20 acciones de inconstitucionalidad en las que se controvierte la Legislación Electoral de los Estados de Baja California, Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Explicó que, en la agenda del Segundo Periodo, también se encuentran diversas acciones de inconstitucionalidad que implicarán fijar el ámbito competencial reservado a la Federación para regular en materia procesal penal, al estudiar la validez de diversa legislación local que puede incidir en esta materia.

Otro de los temas a analizar son diversos amparos en revisión en los que se revisara la constitucionalidad de las limitaciones establecidas por el Congreso de la Unión a las deducciones de los gastos realizados



Inauguración del Segundo Periodo de Sesiones. Foto: Gustavo Ojeda

por los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta respecto de sus trabajadores.

En la misma sesión, el Ministro Alberto Pérez Dayán presentó el informe de actividades de la Comisión de Receso del Primer Período de Sesiones de 2015, en el que detalló que se recibieron en total mil 267 promociones físicas, de las cuales 104 correspondieron a la Primera Sala, 173 a la Segunda Sala, 719 a la Subsecretaría General de Acuerdos, dos a la Secretaría General de Acuerdos, 81 a la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, 151 al Archivo de este Alto Tribunal y 37 al área de Transparencia y Acceso a la Información.

Además, se recibieron 211 promociones electrónicas a través del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el Acuerdo General 12/2014, explicó el Ministro Pérez Dayán.

La Comisión de Receso, precisó, también emitió 32 acuerdos, destacando en materia de controversias

constitucionales el desechamiento de la Controversia Constitucional 42/2015, promovida en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

En materia de acciones de inconstitucionalidad, se desechó la 49/2015 promovida en contra del Decreto número 917/2015 mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Se admitieron a trámite seis Acciones de Inconstitucionalidad: la 50/2015 y sus acumuladas 55/2015, 56/2015 y 58/2015, promovidas en contra de diversos preceptos del Decreto número 577 por el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Veracruz; así como la 53/2015 y su acumulada 57/2015, promovida en contra de diversos preceptos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

Respecto del trámite de acciones de inconstitucionalidad en materia electoral, se dictaron 22 acuerdos. ➡

# SCJN y CJF firman convenio de colaboración con las fundaciones UNAM y Miguel Alemán

Con el propósito de fortalecer la colaboración con organizaciones sociales y apoyar la formación práctica de estudiantes universitarios, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) suscribieron convenios de colaboración con las Fundaciones UNAM y Miguel Alemán.

En la ceremonia de firma de convenios, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, afirmó que, mediante la suscripción de éstos, “la Suprema Corte reconoce la trascendental misión que ha tenido la Universidad Nacional a lo largo de su historia, a través de la generación de conocimiento científico, la promoción de la cultura y la formación de jóvenes comprometidos con México”.

Asimismo, el Ministro Presidente destacó que los jóvenes universitarios que participen en el programa, “tendrán un mayor acercamiento a las instituciones judiciales más importantes en nuestro país, y podrán aplicar el conocimiento obtenido en el aula, a la práctica cotidiana de la administración e impartición de justicia”.

Los convenios suscritos permitirán a estudiantes de la UNAM realizar prácticas judiciales y de servicio social dentro de la Suprema Corte, el Consejo de la Judicatura Federal, así como en los Tribunales de



De izq. a der. Ministro Alberto Pérez Dayán y Araceli Rodríguez González, Directora Ejecutiva Fundación UNAM.  
Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Alejandro Carrillo Castro, miembro de la Fundación UNAM; Ministro Alberto Pérez Dayán; Araceli Rodríguez González, Directora Ejecutiva Fundación UNAM; Miguel Alemán Velasco, Miembro de la Fundación UNAM; Dionisio A. Meade, Presidente Fundación UNAM; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Ministra Olga Sánchez Cordero; Carlos Slim Helú, Miembro de Fundación UNAM; Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; José María Zubiría Maqueo, Miembro de la Fundación UNAM y Gonzalo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

Circuito y Juzgados de Distrito que integran el Poder Judicial de la Federación.

Las Fundaciones UNAM y Miguel Alemán, sensibles a la importancia de vincular a los estudiantes con la judicatura federal, aportarán recursos económicos para complementar el apoyo que durante doce meses reciben los practicantes por parte del Poder Judicial, así como para otorgar becas a los estudiantes más sobresalientes, con la finalidad de realizar estudios en el extranjero en materia de juicios orales.

Además de apoyar a los estudiantes universitarios en su formación profesional, las instituciones firmantes podrán desarrollar actividades conjuntas para difundir la cultura jurídica y promover el conocimiento del Derecho entre la ciudadanía.

A la ceremonia asistieron, además del Ministro Aguilar Morales, la y los Ministros Olga Sánchez Cordero, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Alberto Pérez Dayán, así como Dionisio Alfredo Meade y García de León, Presidente de la Fundación UNAM, Miguel Alemán Velasco, Presidente de la Fundación Miguel Alemán, y Carlos Slim Helú. ➡



De izq. a der. Ministra Olga Sánchez Cordero; Carlos Slim Helú, miembro Fundación UNAM y el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Foto: Gustavo Ojeda



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Conoce la información más relevante de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación,  
a través de la red de los **140 caracteres**.



Estamos en  
**twitter**



Somos la cuenta con mayor número de seguidores  
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.  
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**  
y la **Constitución** por nosotros...

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*, salvaguarda  
de tus derechos.

# Celebra 30 aniversario Décimo Sexto Circuito Judicial en Guanajuato

SARA SALAS FRANCO

**E**n el marco de las actividades conmemorativas del 30 aniversario de la instalación del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), subrayó que los juzgadores no pueden subordinarse a nadie, porque la independencia es la piedra angular del Estado de democrático de derecho.

“La independencia judicial de los juzgadores implica que ninguno de ellos puede estar subordinado a nadie; éste es su principal escudo contra las adversidades y los ataques; pero tampoco puede ejercerse de modo que implique la falta de responsabilidad”, reiteró el Ministro Presidente.

Ante jueces y magistrados de ese circuito judicial, autoridades locales y estatales, aseveró que a las y los juzgadores les corresponde exigir e imponer a toda autoridad de cualquier nivel el respeto irrestricto a los derechos humanos y el cumplimiento de la ley, mediante resoluciones vinculatorias y coercitivas.

“Este principio es de importancia tan crucial que puede ser vinculado directamente con la esencia misma del carácter constitucional de las sociedades democráticas y por ello, la independencia judicial, el respeto por las normas éticas y un nivel adecuado de responsabilidad judicial, son elemen-

tos reconocidos ampliamente como fundamentales para fomentar y mantener la confianza de la sociedad en la judicatura”.

Puntualizó que sin independencia judicial, los impartidores de justicia no podríamos ejercer nuestra responsabilidad. La independencia en los jueces es su principal patrimonio, su bastión, su escudo contra las adversidades y los ataques, es su punto de partida y su cotidiana tarea.

Es precisamente la independencia jurisdiccional y el actuar apegado a la Constitución de los jueces federales el único camino que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el acceso a la justicia, al tiempo que se apuntala la convivencia y la paz social.

Tras asegurar que “los gobiernos, cualquiera que sea su nivel, no pueden ni deben entrometerse en las resoluciones judiciales”, el Ministro Presidente aseveró que las sentencias de los jueces deben ser respetadas y cumplidas.

En el Poder Judicial de la Federación sabemos que como juzgadores tenemos que ganarnos día con día, a través de nuestras sentencias, la legitimidad que solo puede alcanzarse con el acatamiento puntual de las normas y la Constitución y con un comportamiento personal y profesional intachable.

En este contexto, llamó a las y los juzgadores a no perder de vista que la carrera judicial correspon-



En el podium, Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto Eliseo Espinosa

de a una vocación, a un compromiso profesional de vida, a una actitud que nos orienta por los caminos de la justicia, así como en la interacción con nuestros semejantes.

De ahí que “siendo congruentes con nuestra vocación, a quienes integramos el PJF nos corresponde exigir e imponer a toda autoridad, de cualquier nivel, el respeto irrestricto a los derechos humanos y el cumplimiento de la ley, mediante resoluciones vinculatorias y coercitivas”.

Reiteró que la independencia judicial se refiere a la situación en la cual quien ejerce la función jurisdiccional no está subordinado a nadie; valor éste que da unidad a la judicatura federal y descansa en los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia de cada uno de sus integrantes.

Recordó que la Ley Orgánica del PJF prevé sanciones al juzgador federal que admita cualquier clase de presiones y, por ello, cambie el rumbo de la justicia.

Es por ello, agregó que su intensa labor como impartidores de justicia, encarna la visión institucional de los valores y virtudes que deben ser una constante en el sistema de impartición de justicia en México.

Reconoció a todos los juzgadores federales por su profesionalismo, excelencia, y sobre todo, por su entrega al trabajo para velar por la garantía del derecho humano de acceso a una tutela judicial efectiva.

En su mensaje de clausura, Aguilar Morales recordó que hace tres décadas tuvo el honor de formar parte de pequeño juzgadores federales que integraron el Décimo Sexto Circuito Judicial en Guanajuato, con quienes le une la amistad y el reconocimiento profesional.

Mencionó que la Casona del Conde Rul fue la sede de los primeros Tribunales Colegiados y Tribunales Unitarios de Guanajuato, gracias al compromiso del ex Ministro y entonces gobernador en funciones, don Agustín Téllez Cruces, quien facilitó las condiciones para que pudiera instalar este Circuito y entregó en comodato el preciado inmueble histórico.

Se dijo agradecido con la vida por la experiencia de haber fundado junto con grandes amigos y compañeros este circuito judicial, además de orgulloso por la forma en que ha crecido la impartición de justicia en esa entidad y las contribuciones que a lo largo de estos años han realizado los jueces y magistrados con sus fallos en favor de la protección de los derechos de las personas.





La Casona del Conde Rul albergó la exposición fotográfica de los 30 años de vida del Décimo Sexto Circuito. Foto Eliseo Espinosa

Coincidió con el gobernador Miguel Márquez Márquez, en el sentido de que la justicia debe ser más próxima y cercana a las personas, ya que es la razón fundamental y eje de actuación de la justicia federal.

No olvidemos, acotó, que en nuestro sistema judicial el juicio de amparo constituye el instrumento legal por excelencia que protege los derechos humanos en el sentido más amplio.

En su mensaje, el Ministro Aguilar Morales rememoró momentos entrañables de trabajo y amistad con sus compañeros magistrados Gloria Tello, Ignacio Patlán y Antonio Cordero.

Recapituló que en 1985 en todo el país existían solo 16 circuitos judiciales, cifra que a la fecha se ha duplicado al estar en operación actualmente 32 circuitos en toda la República Mexicana, es decir, uno en cada entidad federativa.

En este contexto, señaló que el crecimiento de sedes judiciales ha sido y es un factor de crucial importancia para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia, lo que también se ha visto reflejado en el incremento de órganos jurisdiccionales especializados y mixtos.

Reconoció que el PJF tiene sus bases y fundamentos en el quehacer comprometido de los jueces y magistrados federales. Son ustedes los que hacen posible que la justicia federal siga funcionando con los más altos estándares de calidad y confianza que la sociedad merece y demanda.

Ello, puntualizó Aguilar Morales, se demuestra en el crecimiento de casos que recibe el PJF cada año, los cua-

les ascienden a casi un millón de asuntos, cifra que va en aumento constante.


Subrayó que la implementación del nuevo sistema de justicia penal multiplica los desafíos que debe enfrentar la judicatura federal, retos que atiende desde todos las aristas en las que el compromiso de los servidores públicos es la pieza fundamental para arribar al éxito.

Reafirmó su compromiso de impulsar, en su calidad de Presidente del CJF, acciones y programas tendientes a mejorar la formación de las y los juzgadores, así como para alentar cambios que incidan directamente en un mejor desempeño jurisdiccional.

En su oportunidad, la Magistrada Gloria Tello entregó un ejemplar encuadernado de la primera sentencia que emitió el Ministro Luis María Aguilar en su función como magistrado en Guanajuato.

Para finalizar las actividades del *Ciclo de Conferencias Voces de la Justicia Federal en Guanajuato, a 30 Años de la Instalación del Décimo Sexto Circuito* se develó una placa conmemorativa.

Acompañaron en el presídium al Ministro Aguilar Morales, el gobernador del Estado, Miguel Márquez Márquez; el presidente del Congreso del Estado, diputado Luis Manuel Mejía; el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Guanajuato, magistrado Miguel Valadez Reyes, entre otros.

Antes, el Ministro Luis María Aguilar Morales dictó la conferencia magistral sobre la *Independencia Jurisdiccional*, en la Benemérita Universidad de Guanajuato. 

# Un diálogo entre jueces. Trabajos de la Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas Constitucionales y Regionales 2012

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

**L**a obra *Un diálogo entre Jueces. Trabajos de la Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales*, constituye una herramienta más para continuar con el esfuerzo que, como jueces, nos ha tocado, en el desarrollo del cambio profundo constitucional llevado a cabo en el Estado mexicano, aunque quedan asignaturas pendientes, una de gran calado, como es la protección de los derechos humanos.

Así lo señaló el Ministro del Alto Tribunal Constitucional, Juan Silva Meza, al moderar la presentación de dicha obra, en la que participaron como comentaristas: Bernardo Sepúlveda Amor, ex-vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, y Jesús Peña Palacios, representante adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH-México).

El libro, subrayó, es el trabajo con lo que concluye la Cumbre de Presidentes; este era el compromiso pendiente. “Esa es la razón de esta presentación, de dar difusión y publicidad a esta obra con la recopilación y resultados de los trabajos presentados en este primer encuentro internacional”.

Esto se difundirá a través de un micrositio y se cierra con ello, este compromiso de la Corte mexicana

na en la Cumbre de jueces entre Cortes Regionales, lo más importante que hay en el mundo en la materia de derechos humanos para que compartamos y podamos llevar adelante nuestra responsabilidad.

Al inicio de su intervención, el Ministro Silva Meza dio un contexto de la obra –editada por la SCJN y la ONU–: “Esta tiene un gran contenido e importancia, por todo lo que representó, representa y representará, a partir de que es una obra colectiva, resultado de la Primera Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales, celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, en la ciudad de México”.

Además de que, recalcó, se editó en tres idiomas: español, francés e inglés; y reúne los trabajos de un grupo de jueces constitucionales de diferentes nacionalidades, lo cual marcará una importante contribución al esfuerzo de entender mejor la tarea de los tribunales encargados de salvaguardar los derechos humanos.

Además, destacó, este trabajo constituye el cumplimiento de un compromiso entre la SCJN y sus autores, los juzgadores constitucionales internacionales, todos ellos jueces que en 2012, presidían o representaban a Presidente de Jurisdicciones Interna-



De Izq. a der. Juez Bernardo Sepúlveda Amor, ex-vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia de la Haya; Ministro Juan Silva Meza y Jesús Peña Palacios, representante adjunto de OACNUDH-México. Foto Gustavo Ojeda

cionales y Regionales, y participaron en la Primera Cumbre, propiciando un diálogo con quienes también presidían Tribunales Constitucionales nacionales de cuatro Continentes.

Explicó que la presente obra reúne diferente puntos de vista de los participantes, quienes comparten en estos escritos, nuevas experiencias y problemáticas, desde sus jurisdicciones y países. La obra que se divide en tres capítulos, destaca los temas que se discutieron en las Cinco Mesas y recoge la preocupación sobre las problemáticas más comunes como la internacionalización del derecho constitucional, la protección de los derechos humanos en el orden interno, y el acceso a los Tribunales de los Derechos Sociales y Bioética.

El Ministro Silva Meza dejó en claro que esta histórica reunión, hasta antes impensable, fue el resultado de un esfuerzo conjunto de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de México, con el impulso del Pleno y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México y Ginebra.

La obra está dedicada, dirigida y destinada a todos los operadores jurídicos que tienen que ver con lograr que las reformas sean una realidad, y se dirige

de manera primordial a los juzgadores, aunque no de forma exclusiva.

En su intervención, el Ministro Silva Meza, comentó que se trata de una obra colectiva de especial importancia en el contexto actual mexicano; “cabe recordar que en enero de 2012 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia declaró la apertura de la Décima Época, con lo que el Alto Tribunal reconoció la trascendencia de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo publicadas en 2011”.

Del camino recorrido hasta ahora, dijo, puede advertirse que una nueva forma de impartir justicia se está construyendo en el país. “A partir de ahora, el juez constitucional deberá promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas mediante la interpretación de la Constitución y de los Tratados Internacionales firmados por el Estado mexicano”.

La Cumbre de Presidentes ofreció un espacio a nivel mundial en que las autoridades judiciales de 25 Tribunales Constitucionales de cuatro Continentes, reunidos por primera vez en una mesa, con la moderación de los 11 Ministros de la Suprema Corte mexicana, dialogaron junto con presidentes y jue-

ces activos de las tres Cortes Regionales que existen en el mundo —el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos— y la Corte Internacional de Justicia.

Entre las conclusiones de la Cumbre, establecidas en la Declaratoria final suscrita por todos los participantes, pudo advertirse que este diálogo entre jueces no es nuevo; que se impone en la actualidad de manera natural, ante la instalación de la universalidad de los derechos como una especie de piso común de los derechos de la persona; o lo que es lo mismo, demostrando que la garantía del mismo trato para todas las personas es una obligación que nos imponen los tratados.

Después de este contexto, el Ministro Silva Meza dio la palabra a Jesús Peña, representante Adjunto de la OACNUDH-México, quien comentó que la presente obra, reúne diferentes puntos de vista de los participantes quienes comparten en estos escritos, nuevas experiencias y problemáticas desde sus jurisdicciones y países.

Expresó estar convencido de que esta obra tendrá un reflejo positivo en el actuar de las Cortes que se dieron cita durante la Cumbre de Presidentes y, sin duda, también tendrá un impacto en la actuación judicial de jueces y magistrados de México. “No habrá mejor premio a todo este esfuerzo, que saber que hay un debate jurídico, una argumentación, una sentencia que se sustenta en todo este trabajo, como parte de las intervenciones que hubo”.

Si eso se da, agregó, que haya una mayor protección a los derechos humanos, a partir del trabajo hecho, creo que todas y todos los que estuvimos involucrados en el esfuerzo de realizar la Cumbre de Presidentes, nos sentiremos completamente satisfechos.

Para Jesús Peña la Cumbre fue una oportunidad privilegiada para reflexionar sobre el papel esencial que el Poder Judicial, y particularmente las Cortes Supremas, desempeñan en nuestros diferentes países, para asegurar el respeto y la promoción de los Derechos Humanos.

Estoy convencido que con la publicación de estas reflexiones de los jueces más prominentes, de los diversos sistemas que estuvieron presentes, y de los sistemas internacionales, se estimulan aún más los debates, sobre estos temas de una versión universal, y nos ayudará a todos, a cumplir esa importante ta-

rea que tenemos: hacer cada día más vigente el pleno goce de los derechos humanos para todas y para todos.


Por su parte, en su intervención, el ex Juez internacional, Bernardo Sepúlveda Amor reconoció y felicitó al Ministro Juan Silva Meza, entonces Presidente de la SCJN, por haber imaginado y organizado una Cumbre de Presidentes de Tribunales Constitucionales, Tribunales Internacionales y de Cortes Regionales; la capacidad de convocatoria que se puso en evidencia, fue notable.

Es decir, se llevó a cabo una conversación jurídica del más alto nivel con la participación de juristas prestigiados, con delicadas responsabilidades y que representan a los máximos órganos judiciales de una enorme variedad de países de todas las partes del mundo.

Debo señalar que el Ministro Juan Silva Meza en su calidad de entonces Presidente de la SCJN y hoy como Ministro en activo, ha sido un incansable impulsor del respeto y protección de los derechos humanos. El Ministro Silva tuvo la inteligencia y genio de iniciar un programa de una nueva cultura de los derechos humanos en el Poder Judicial, mismo que ha tenido una trascendencia muy grande.

“Esa nueva educación que el Poder Judicial debe tener para llevar a cabo las tareas relacionadas con el respeto y protección de derechos humanos requirió un proyecto especial para aterrizar la idea de ser también uno de los garantes de los derechos humanos”.

Bernardo Sepúlveda apuntó que tal como lo señala el libro, el objetivo de la Cumbre fue fomentar el diálogo entre los diversos tribunales constitucionales y jurisdicciones locales para discurrir sobre los principales temas en torno a los derechos humanos y promover la instrumentación para su protección durante la interpretación constitucional.

El ex Canciller comentó que después de la presentación de este libro, sigue su difusión ya que es una obra que contiene una gran cantidad de tesis jurídicas importantes y por lo tanto, debe ser una lectura obligada para cualquiera que se sienta interesado en los quehaceres jurídicos nacionales e internacionales. “Esto habrá de significar un instrumento indispensable para promover, garantizar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de México, de su Constitución y de las Leyes vigentes en este país”. 



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PONE A TU DISPOSICIÓN LOS CRITERIOS  
QUE HA EMITIDO PARA PROTEGER TU  
derecho a la **salud**, a la **vivienda** adecuada,  
acceso al **agua** y a un **medio ambiente** sano;  
y atender a grupos en situación de vulnerabilidad,  
entre otros.

---

Encuétralos en la nueva versión electrónica  
del **Semanario Judicial de la Federación**:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

---

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la Constitución  
y la Constitución por nosotros... Suprema Corte de Justicia  
de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

# Ciencia del Derecho Mercantil, obra de lectura obligada

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

**E**n la Ciencia del Derecho Mercantil, tanto los procedimientos de tipo judicial, como los de carácter administrativo, tienen por objeto ser el mecanismo a través del cual el comerciante obtenga la salvaguarda de sus bienes y derechos, y de esta manera, dirimir sus controversias, afirmó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales.

Al participar como moderador de la presentación de la tercera edición del libro *Ciencia del Derecho Mercantil. Teoría, Doctrina e Instituciones* escrito por Elvia Arcelia Quintana Adriano, profesora en la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Ministro Presidente destacó que dentro del cúmulo de figuras procesales que conforman la materia mercantil, destacan como una nueva forma de resolución de controversias, los juicios orales.

“Que por cierto, implican una obligación más que se cumplirá con satisfacción y con todo gusto a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, que me honro en presidir, en términos de lo dispuesto por el artículo 1390- Bis 2 del Código de Comercio, donde se observarán los principios de oralidad, publicidad, igualdad y mediación, contradicción, continuidad y concentración”.

Acompañado por la autora del libro y los comentaristas Ministro Eduardo Medina Mora Icaza; Griselda Nieblas Aldana, directora general del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM); y Pedro Salazar Ugarte, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Ministro Aguilar Morales

comentó que la obra es un excelente manual especializado en la materia que Quintana desarrolla en una exposición clara, didáctica y sólidamente sustentable.

Así, agregó, el lector podrá constatar que en el Derecho Mercantil es primordial dejar establecido qué es el acto de comercio, y a este respecto, realiza el análisis de los cuatro universos que son: primero, actos de comercio; segundo, personas que realizan los actos de comercio; tercero, integrado con las acciones referente a los bienes y servicios en materia de comercio y cuarto, los procedimientos mercantiles.

En la presentación de la obra, celebrada en la sede alterna de la SCJN, el Presidente del Alto Tribunal Constitucional señaló que la Ciencia del Derecho Mercantil es también un libro de periplos. “Así, la autora nos ofrece un vasto recorrido histórico para darnos cuenta de la evolución del Derecho Mercantil, desde los orígenes del comercio y las normas de estirpe mercantil en el Derecho Babilonio hasta las tendencias contemporáneas como el Sistema Cloud, implementado por la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”.

Resaltó que la autora presenta una serie de diagramas -mapas mentales- de inapreciable valor y de gran utilidad memotécnica que, en unas cuantas páginas, permite repasar y recordar lo que ha sido expuesto en las 585 páginas que integran esta obra.

Por su parte, el Ministro Eduardo Medina Mora afirmó que este libro es especialmente relevante en lo que toca a las instituciones del derecho mercantil, en cuyo núcleo se hayan muchas de las normas que con mayor sensibilidad se exponen a los cambios



De izq. a der. Pedro Salazar Ugarte, director del IJJ-UNAM; Elvia Arcelia Quintana Adriano, autora del libro; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Ministro Eduardo Medina Mora Icaza; Gricelda Nieblas Aldana, directora general del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. Foto: Marisa Millares

tecnológicos, a la globalización de los sistemas de comunicación y del transporte, a la virtualización de los sistemas de contratación y de manera especial, al reto que representa la protección de los derechos fundamentales para la libertad comercial.

Hoy podemos –dijo– observar que tanto las relaciones mercantiles que se producen en el ámbito interno como aquellas que nacen en el ámbito internacional, se han nutrido de la apertura comercial del país que inició con América del Norte, y de la constante actualización para responder a las necesidades actuales, teniendo como efecto, la homogenización o unificación jurídica, y dejando atrás, viejos formalismos que entorpecían las transacciones comerciales.

Esto lo sintetiza de manera ejemplar la autora a lo largo de su obra y como muestra de ello, lo señala en la siguiente frase: “El jurista, en los albores del Siglo XXI estará obligado a reflexionar sobre las instituciones mercantiles del derecho interno actuales a confrontarlas con las exigencias que los cambios revolucionarios están demandando en todas las materias del derecho mercantil”.

Expresó que una de las maneras de enriquecer la justicia constitucional es, precisamente, a través del diálogo entre la doctrina y los jueces, pues en muchas ocasiones un estudio académico claro, conciso y pedagógico como lo es la obra *Ciencia del Derecho Mercantil*, constituye la luz que nos ayuda a construir decisiones más adecuadas, más robustas y al final más justas.

En tanto, Nieblas Aldana explicó que la tercera edición de la obra enriquece la literatura jurídica mexicana por su calidad sustantiva, y particular enfoque en la exposición del conocimiento del derecho mercantil, como un producto histórico y en constante evolución.

Dijo que el título de la obra anticipa al lector, tanto en su amplitud como en la profundidad del contenido de la propia obra, -que se compone de once capítulos, en los que describe las instituciones esenciales del derecho mercantil y aporta una espléndida metodología, teoría y doctrina- sobre la concepción del derecho, y la ciencia para comprender por qué debemos calificarlo como una ciencia autónoma.

Además, ofrece datos históricos que permiten conocer, en forma racional, lógica y sistemática, la evolución y concepto del Derecho Mercantil. “En esta tercera edición, la autora modifica, amplía o incluye, en forma armónica y exhaustiva, diversos temas relacionados con las reformas legales generadas en los últimos tiempos.

A su vez, Salazar Ugarte, dijo que en la obra de Arcelia Quintana, uno encuentra desde la doctrina, una visión de derecho comparado muy robusta, que contiene múltiples referencias a textos legales, de fuentes diversas, y al mismo tiempo, opiniones de la autora en las que problematiza cuestiones concretas.

En su oportunidad, Arcelia Quintana manifestó que “este libro tiene la ventaja que ahorita es el único totalmente actualizado porque incluye todas las reformas que hasta este momento tenemos”. 🖐

# La labor de los jueces debe ser transparente y reflejar independencia e imparcialidad

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

**E**l Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales, afirmó que la labor que realizan los jueces frente a la sociedad, tiene que estar sustentada en una actitud transparente que refleje su independencia e imparcialidad.

Por ello, dijo, “el juez no debe dejarse presionar por ninguna de las partes: ni por elementos externos del juicio, ni por las partes que participan en el juicio”. Debe tener una cualidad que es quizá de las más complejas y al mismo tiempo más difíciles de evaluar: la objetividad.

Al participar como comentarista en la presentación del libro *El Sistema para la Designación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito*, cuyos autores son el Juez Rafael Coello Cetina y el Magistrado Raúl Alfaro Telpalo, el Ministro Presidente dejó en claro que una de las legitimidades con que cuentan los juzgadores es la credibilidad que tiene la gente en nuestras decisiones.

Hay que creer en los jueces, en sus decisiones para que las sentencias sean a su vez respetadas, y mejor aún, cumplidas, abundó.

Acompañado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Magistrado Julio César Vázquez Mellado, director general del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial, el Ministro Presidente dijo que el juez no se debe dejar influir en su determinación, ni siquiera por sus propias creencias, sino que debe atenerse a la ley, a la Norma Suprema, independientemente que en lo personal le guste o no le guste la decisión que va a tomar, esos elementos le darán cre-

debilidad para que pueda, a su vez, el Poder Judicial ser respetado.

Por eso, dijo, es tan importante seleccionar buenos jueces y magistrados. El Consejo de la Judicatura ha trabajado sobre la selección de jueces y magistrados durante 20 años, y dentro de esta forma de selección, se ha tenido que mover en el estrecho margen que da la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Durante la presentación, celebrada en la sede de la Escuela Judicial, el Ministro Presidente reconoció que la ley orgánica señala una serie de procedimientos, de pasos y etapas para la selección, y desde su punto de vista, en algunas ocasiones son demasiados limitados, poco realistas, y en otras, se quedan cortas para poder advertir cuál es la cualidad de la persona que va a ocupar un cargo tan importante.

Por eso, propuestas como las que presentan los autores de este libro, son tan importantes porque nos hacen ver que hay cuestiones que se deben modificar. “Ellos proponen modificaciones a la ley para dar un nuevo esquema de selección de jueces y magistrados, y eso es muy valioso. De nuevo cabrán experiencias, dentro de la buena fe, para elaborar estos procedimientos”.

Por ejemplo, dijo, en la obra se reconoce que el Consejo de la Judicatura ha realizado su mayor esfuerzo para lograr la mayor transparencia y objetividad en la regulación de los concursos para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, mismos que están abiertos al público.

Sin embargo, aclaran los autores que el CJF debe acercarse a la sociedad a la hora de seleccionar jueces y magistrados. “Y buscar que participen como miem-





De izq. a der. Raúl Alfredo Telpalo, coautor de la obra; Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Julio César Vázquez Mellado, Director del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial. Foto: Gustavo Ojeda

bros de transparencia que legitimen también el procedimiento de selección”.

El Ministro Presidente aclaró que todas las propuestas de esta obra, aunadas a otros elementos, para una nueva idea de selección, deben conjuntarse para hacer algo posible y realizable en la cotidianeidad del trabajo. “Siempre en beneficio de una mejor justicia, de una mejor credibilidad, en la legitimidad de nuestra actuación y desde luego en la propuesta y defensa de los derechos humanos”.

En su participación como comentarista del libro, el Ministro Pardo Rebolledo señaló que éste contiene un análisis muy completo de la problemática en la materia, y desde luego, realiza una serie de propuestas muy interesantes.

Dijo que es importante definir el perfil adecuado de aquellas personas que se van a hacer cargo de esta tan delicada labor. En este contexto, abundó, el libro que se presenta se enfoca en encontrar un perfil adecuado para seleccionar a las personas que serán jueces.

Además, subrayó, en la obra se hace un gran esfuerzo por identificar con distintos mecanismos, tanto a nivel nacional como en derecho comparado, las herramientas que permiten una selección idónea de juzgadores. “La obra es sumamente útil para lograr una sistematización de parámetros, formas y procedimientos de selección. Se trata también de una investigación que toma en cuenta que la impartición de justicia depende, en gran medida, de los seres humanos, que son los encargados de llevar a cabo esta función”.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que la obra tiene como objetivo lograr la selección de un buen

juez y no solo un juez con las calificaciones necesarias en el ámbito de los conocimientos. Es una frase común entre los juzgadores el decir que: “la calidad del juzgador no depende solo de los conocimientos”; sino de la amalgama de muy distintas características o factores que garantizan que el juez se desempeñe acorde a las virtudes judiciales consiente del alto impacto que tiene su función en el ámbito social.

En su oportunidad, los autores de las obras, Rafael Coello y Raúl Alfaro, coincidieron en señalar que la expectativa del libro es dar pie a un debate sobre esta materia y fortalecer la autocrítica que en el Poder Judicial se ha venido dando en torno a la necesidad de transformar este sistema.

La sociedad civil, la academia, las organizaciones no gubernamentales, el foro, y las instituciones, como es el caso del Poder Legislativo, deben asumir su deber. Desde esa perspectiva, las propuestas plasmadas en el libro esperamos logren generar este debate y, si es posible, lograr un cambio. Para ello contribuye este libro con material, fuentes e ideas que están presentes en texto.

Coello destacó en el estudio introductorio del libro, en el cual se analizan seis temas que los juzgadores deben tomar en cuenta al ejercer sus atribuciones en el nuevo paradigma constitucional, entre otros, el nuevo sistema de control difuso y su control, la jerarquía de la Constitución sobre los tratados internacionales y la irretroactividad de la jurisprudencia, todos ellos materia de amplio debate aún no concluido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 🖐️



# La Suprema Corte en tu celular




A fin de mejorar el acceso a la información, la Corte pone al alcance de tu dispositivo móvil:

- ☛ sesiones del Pleno en vivo;
- ☛ el Semanario Judicial;
- ☛ sentencias;
- ☛ ¡muchos datos más!

**No necesitas descargar aplicaciones.  
Ingresa desde tu dispositivo móvil a:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)**

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros.  
Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

Síguenos en  @SCJN

# Diálogos Constitucionales: “Tortura en la Jurisprudencia de la Suprema Corte”

GUILLERMO CARBALLO

**E**l paradigmático caso de Israel Arzate Meléndez, representa un antes y un después en los criterios judiciales en la defensa del principio pro-persona, particularmente en los casos de pruebas judiciales obtenidas a través de tortura, afirmó Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (CECSCJN).

Al participar en el primer encuentro del programa *Diálogos Constitucionales: Tortura en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, se refirió al Amparo en Revisión 703 / 2012, el caso de Israel Arzate Meléndez, que representa un caso emblemático para los operadores de justicia. “Tiene que ver con un cambio histórico de paradigma en el pensamiento de cultura del operador jurídico mexicano”.

Es un caso que cambió la cultura jurídica, es el reflejo de un cambio en los operadores del derecho; en los operadores del sistema penal y en la confección de sus sentencias, asegura. Este caso es reparador y trasciende, porque ayuda a evitar que se cometan injusticias derivadas de confesiones con base en la tortura y pone un alto a esta práctica en nuestro país.

Ante estudiantes de Derecho reunidos en el Foro *Lech Walesa* de la Universidad Anáhuac del Sur, explicó el contexto de la sentencia, al señalar que la Primera Sala de la SCJN, decidió conceder un amparo liso y llano a Israel Arzate Meléndez, acusado de participar en la ejecución de un grupo de jóvenes en el 2010 en la comunidad de Villas de Salvárcar, en el estado de Chihuahua.

Dado que su declaración inicial no fue rendida bajo los estándares constitucionales mexicanos, fue

que los Ministros de la Primera Sala, con el proyecto realizado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo; otorgaron el beneficio de ley a este joven, argumentando que se tomó en cuenta una prueba ilícita, cuando éste fue incomunicado y torturado, violando sus derechos humanos en un nivel e intensidad que impidió seguir cualquier procedimiento judicial basado en dicha confesión. Al resolver lo anterior, se ordenó su libertad.

Acompañado de Valeria López Vela, miembro del Centro Anáhuac Sur en Derechos Humanos y de Luis Enrique Pereda Trejo, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, dialogaron sobre el amparo en revisión que atrajo la SCJN, como respuesta a una petición por violaciones a los Derechos Humanos, donde se abordaron los siguientes ejes: Detención y retención por elementos del ejército, debido proceso legal y prueba lícita en el nuevo sistema de justicia penal, acusatorio y oral, y finalmente tortura.

Por su parte, Luis Enrique Pereda Trejo dijo: “Esta sentencia, enfrenta a las dos más grandes reformas constitucionales de los últimos 30 años; me refiero a la reforma penal de 2008 para que entrará en vigor en 2016, para que en todo el país hayan los juicios orales”.

Mencionó que en el 2010 en Chihuahua ya había conocimiento de este caso. “No debería haber una sentencia si no hay un juez presente que diga: este acto es legal, y en el 2010 en Chihuahua sí, sucedió”.

La otra arista de este caso, es la importancia de los Derechos Humanos sobre el tema, en ese sentido argumentó. “Y la otra gran reforma que se encuentra es la de 2011, las Reformas Constitucionales en materia



Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
Foto: Paulette González

de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011". De esta suerte, asegura "Se enfrentan en este caso, estas dos grandes reformas, que deberían formar una sinergia en la Protección de los Derechos Humanos; derechos fundamentales que reconoce el Estado".

Durante su intervención, López Vela afirmó que si hay alguien que gana en esta sentencia, no lo suficiente, no lo que la justicia transicional ha planteado, pero al menos, señaló, hemos logrado la libertad de quien fue detenido injustificadamente. "De otra manera se hubiera cometido una doble injusticia, y eso sería terrible".

Destacó que desde su perspectiva, esta sentencia, ayuda a construir nuevos puentes y criterios para la impartición de justicia. "Sí. Gana alguien: la liberación es el primer paso".

Ante maestros y estudiantes de Derecho y de la carrera de Relaciones Internacionales, consideró que la Corte se enfoca en el tema de tortura, que había sido obviado y omitido, por el gobierno mexicano. Eso es una ganancia, es un primer avance.

Al respecto, Lara Chagoyán comenta que la tortura en el artículo 22 de la Constitución, se entiende como aquellos actos de violencia física o psicológica contra las personas, los tratos inhumanos y degradantes; el tormento de cualquier especie. "Hay que tratar la tortura como una violación a los derechos humanos".

En aquellos casos en los que las personas son torturadas como parte de una práctica y cultura ilí-

cita en el ámbito de la procuración de justicia; esto implica estar alejados del nuevo paradigma de los derechos humanos. Por ello, el operador jurídico no debe confundir entre el proceso de la tortura y sus resultados.

Al respecto, el especialista compartió sus impresiones de fondo sobre el caso con los estudiantes. "La Constitución es una práctica social, y para hacer presentes los valores constitucionales y poder vivir en un Estado de Derecho, debemos construir una cultura de los derechos que nos merecemos como sociedad, todos los días y en cada momento", subrayó.

Finalmente, comparte a los presentes el objetivo de este programa, al señalar que el propósito de estos debates es acercar a los estudiantes de derecho y a las universidades a las grandes sentencias judiciales que por su importancia han trascendido, y están cambiando el rostro del derecho y con ello al país, como ésta y otras sentencias.

La intención del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia, - asegura el especialista - es abrir a las comunidades universitarias del país, a una cara pragmática, práctica, de lo que se hace en la Suprema Corte de Justicia. "Nuestra intención, es mostrarles la cara del derecho vivo en acción, a partir de los casos que resuelve la Corte, con todas sus ventajas y desventajas, con sus aciertos y deficiencias, ante los grandes desafíos de este país".

# Impartir y administrar justicia, extremadamente difícil de 1913 a 1917, periodo más destructivo de la Revolución Mexicana

ISABEL SALMERÓN

**A** los que formamos parte del Poder Judicial de la Federación (PJF) nos motiva trabajar todos los días para que ésta institución conserve su independencia y autonomía que la caracteriza desde que cobró vigencia, aun en la época más difícil del país que fue el periodo revolucionario de 1913 a 1917, dijo el Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero de la Judicatura Federal.

Al participar en la conferencia *La administración de justicia federal durante la Revolución (1913-1917)* que se llevó a cabo en el marco de los festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, realizado por la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación, dijo que acudir a la revisión de los antecedentes históricos de nuestras instituciones, en épocas difíciles nos invitan a reflexionar sobre la importancia que representa su fortalecimiento.

De ahí que el objeto principal de la conferencia sea analizar los sucesos relevantes que impactaron al poder judicial durante esa época por ser previa a la promulgación de la Constitución que nos rige hasta la fecha para conocer el esfuerzo de hombres y mujeres por garantizar la justicia al pueblo mexicano.

Ante decenas de juristas, estudiantes y público en general que se dieron cita en el auditorio de la sede alterna de la SCJN, consideró que los sucesos que acontecieron en esa época, sin lugar a dudas, influyeron en la configuración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se debe olvidar que el devenir histórico del PJF no ha sido nada sencillo en la lucha revolucionaria marcada por una suspensión de garantías que impidió el ejercicio de la función judicial al grado que en 1914 la SCJN se vio obligada a cerrar sus puertas; y, aun en esas condiciones, el Alto Tribunal aprobó una circular para todos los jueces de Distrito en la que autorizaba “que se trasladaran los órganos del Poder Judicial de la Federación al lugar que juzgaran que era más conveniente para el ejercicio de sus funciones y la seguridad de sus archivos”.

De ahí, la preocupación del Poder Judicial de mantener no solamente la funcionalidad de la propia institución, sino además de la conservación de sus archivos aun a riesgo de sus propios integrantes.

“Estos hechos, dijo, cobran relevancia, pues, dejan de manifiesto la voluntad de no abandonar la función a cargo del Poder Judicial”

En su oportunidad, el historiador Pablo Mijangos y González, profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), dijo que de 1913 a 1917 fueron los años de la guerra civil, del periodo más intenso y destructivo de la Revolución mexicana y son precisamente años en que la tarea de impartir y administrar justicia se vuelve sumamente difícil por las circunstancias en que se desarrolla.

Es un periodo que hay que atender no solo para saber de qué manera continuo esa labor, porque finalmente los conflictos hacían necesaria también algún



Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero de la Judicatura Federal. Fotos: Paulette González

tipo de gestión judicial, sino porque son años importantes para entender que es lo que permanece y que es lo que cambia en la herencia judicial del constitucionalismo de 1857 en la nueva Constitución de 1917.

Por su parte, María del Refugio González, historiadora del Derecho en México, profesora de la división de Estudios Jurídicos del CIDE, expuso una parte del trabajo que preparó para la SCJN para la edición de cuatro investigaciones denominada *La justicia durante la época de la revolución* en la que se dan pormenores de los sucesos del periodo referido.

En tanto que el historiador Humberto Morales Moreno, docente de la universidad Iberoamericana, campus Puebla, al reflexionar sobre las constituciones del 57 y del 17 dijo que dentro de los cambios que se hicieron en la última, hay aspectos que hacen considerarla como una reforma, pero en otros marca el nacimiento de una nueva República que es el hecho de que por primera vez en las reformas a los artículos 14, 16, 20 y 21 de la nueva Constitución, se separa el concepto de procuración de justicia de la administración de justicia.

En la administración de justicia mexicana la SCJN hasta antes de la Constitución del 17 seguía siendo la garante, no solo de la administración sino también de la procuración y con el cambio doctrinal que se da

en el constituyente del 17 la procuración de justicia se adhiere al Poder Ejecutivo.

La justificación, dijo Morales, pareció muy clara cuando Venustiano Carranza señala: es necesario devolverle la dignidad a los jueces de la nación para que en el mejor ejercicio de sus funciones se dediquen realmente a administrar justicia y a aplicar la letra de la ley, sobre todo en materia penal.

De tal manera que al quitársele la atribución al poder judicial de ser el vigilante del ministerio público y, por lo tanto del procurador de justicia gana, por un lado al desahogársele el trabajo y, por otro, al obtener legitimidad política.

La historiadora social Ana María Serna Rodríguez, hizo énfasis que al analizar este pasaje de la historia se debe tener en cuenta que entre 1913 y 1917 México padeció una cruenta dictadura que disolvió el Congreso y reprimió brutalmente a los revolucionarios; asimismo México vivió dos invasiones norteamericanas, la presión de la guerra mundial y la lucha encarnizada en las facciones revolucionarias.

Hablar sobre la administración de justicia en medio de ese panorama resulta por demás difícil, porque la Corte tuvo que cerrar sus puertas, los tribunales funcionaron con limitaciones y parte de la impartición de justicia quedó en manos de los militares. 🖱️



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## *Desde la Corte,*

El espacio radiofónico de la  
cultura jurídica...



Más de **3 años** al aire

Más de **200 programas**

Más cerca de ti

*Información, entrevistas y reportajes.*

Acompáñanos todos los **viernes** a las  
**15 horas por Horizonte 107.9 FM**  
Instituto Mexicano de la Radio.

Descarga los programas en [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

# Con la obra teatral *Monster Show* concluyó el Programa Vacacional de Verano para Adolescentes 2015

GUILLERMO CARBALLO ITURBIDE

**M**ás de 80 adolescentes participaron en el musical *Monster Show*, con el que concluyó el programa vacacional de verano para los hijos de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El escenario fue el teatro 2 del *Centro Cultural Cuauhtémoc*, donde los menores cantaron, bailaron y actuaron mostrando su entusiasmo, talento y destreza adquiridas en sólo tres días de intenso entrenamiento vocal, coreográfico y físico, para adentrarse a esta disciplina artística que es el arte escénico.

*Monster Show*, transcurre a través de rítmicos bailes, comedia, coreografías juveniles y canciones populares de diversas épocas, desde el emblemático grupo español *Mecano* hasta la cantante británica Adele. La historia sencilla pero bien lograda, cuenta la intención de un grupo de jóvenes que busca generar dinero

a través de un concurso de baile y canto, caracterizados por los personajes más famosos de la literatura de terror universal, y de esta forma divertida, conseguirlo para después donarlo a un asilo de ancianos.

La dinámica del montaje es enriquecedora, tanto para los padres como para los adolescentes, donde el público disfruta coreografías, que muestran los diversos métodos aprendidos durante el curso, incluso valores como el trabajo en equipo, disciplina, gratitud, respeto, cortesía y equidad.

Uno de los objetivos del curso fue que los participantes de entre 11 y 16 años, desarrollaran su creatividad, sensibilidad y simultáneamente diversos valores propios de su edad como la responsabilidad, compromiso, entrega, compañerismo, equidad, respeto y disciplina.

Durante la preparación, -entrenamiento físico, vocal y emocional- los adolescentes aprendieron a tra-



Fotos: Marisa Millares





bajar en equipo, un valor fundamental dentro de esta sociedad, apunta el director y productor de teatro Gerardo Quiroz.

“Se convirtieron en mejores seres humanos, aprendieron a trabajar en equipo, se convirtieron en artistas y estuvieron preparados por los mejores profesores, profesionales del teatro y artistas que hay en México, como Jaime Rojas director artístico; Hugo Robles, maestro de canto y Erny Cruz, coreografía, participantes en obras como *Cats* y *la Era del Rock*. Ésta experiencia será una de las mejores que pueden tener en la vida”

Algunos de los participantes estuvieron también el año pasado, tal es el caso de Ángel Joel Martínez Hernández, de 15 años de edad, quien jamás se imaginó estar actuando en un teatro tan grande e interpretar, en esta ocasión, a uno de los personajes más importantes de la historia; además de estar inscrito ya en una escuela de actuación: “Me inscribí el año pasado en el curso, me gustó mucho y después me inscribí a la escuela de actuación, y este año volví a participar”.

Por su parte, César Augusto Hernández, también de 15 años, comentó que la experiencia le había parecido interesante, aunque no tuvo mucha participación, asegura que regresaría el próximo año.

En tanto que Ximena Bosques Rodríguez de 14 años, quien desempeñó un rol integral al cantar, bailar y actuar dentro de este montaje, manifestó su satisfacción por el curso.

“Este es el segundo año que trabajamos para la Suprema Corte con esta iniciativa, y esperemos que continúe así”, señala Quiroz, director general de este proyecto.

Cabe señalar que durante el Programa Vacacional de Verano para Adolescentes 2015, que se efectuó del 3 al 21 de agosto, se realizaron diversas actividades entre ellas visitas a: La Granja de las Américas, Archivo General de la Nación, Universum Museo de las Ciencias, Juego de Boliche, Museo de Cera y Ripley, Estadio Azteca, Parque Ecológico “Bicentenario”, Centro Cultural Teatro 2 (antes Telmex), así como visitas guiadas en las instalaciones de la SCJN. 🖐️

## Control ex officio de constitucionalidad y convencionalidad, no es una cuestión de subsidiariedad.

GENARO GONZÁLEZ LICEA

**L**a obligación de ejercer el control *ex officio* de constitucionalidad y convencionalidad de una norma, se actualiza aun en aquellos casos en los que el derecho humano de que se trate esté regulado en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con este señalamiento de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación queda muy claro que el ejercicio de dicho control, de ninguna manera es una cuestión de subsidiariedad y, por lo mismo, los jueces y todas las autoridades del país, que están obligados a velar por los derechos humanos, deben llevarlo a cabo.

En el caso de los juzgadores, para tal efecto se requiere que efectivamente efectúen ese control “en aquellos casos en los que la norma que se va a aplicar despierte sospechas para la autoridad aplicadora o sea señalada por el interesado como violatoria de derechos en el juicio de amparo”. En esos supuestos, remarca la Sala, deberá, además, realizar una interpretación conforme en sentido amplio, una en sentido estricto y, en su caso, el de inaplicación de la misma, tal como lo expuso el

Tribunal Pleno al resolver el expediente Varios 912/2010.

Como se recordará, la primera significa que los jueces y autoridades deben interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los cuales el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

Por su parte, la interpretación conforme en sentido estricto, significa que de existir varias interpretaciones jurídicamente válidas, los jueces, partiendo de la presunción de constitucionalidad de las leyes, deben preferir aquella que hace a la ley acorde a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los citados tratados internacionales, para evitar, incidir o vulnerar el contenido esencial de estos derechos y, en tercer lugar, la que lleva a la inaplicación de la ley cuando las alternativas anteriores no son aplicables.

Así las cosas, la idea rectora y jurisprudencial, jurisprudencia 38/2015 (10ª), es la siguiente: el control de constitucionalidad y convencionalidad *ex officio* no es

una cuestión de subsidiariedad, por lo que debe llevarse a cabo aun cuando el derecho humano de que se trate esté contenido en la Constitución Federal.

Es incorrecto, por tanto, que el juzgador competente llegue a afirmar que cuando un derecho humano está protegido en la propia Constitución, no es necesario el estudio *ex officio* referido. Una determinación así sería del todo errónea y llevaría al órgano revisor, como en diversos amparos lo hizo la Primera Sala al resolver los asuntos puestos a su consideración, a revocar la sentencia recurrida.

Ello es así, porque, como ya se mencionó, dicho control no responde a una cuestión de subsidiariedad, sino a la obligación de jueces y autoridades del país de velar por los derechos humanos, y que esa vigilancia se traduzca en favorecer en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, sin importar la fuente nacional o internacional en la que se encuentre el derecho humano de que se trate.

El citado criterio jurisprudencial está al alcance de todos, su cumplimiento también. ➡



# Subcontratación laboral (Outsourcing). Su regulación en la Ley Federal del Trabajo persigue la protección del derecho al trabajo de los empleados

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



**L**a Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la regulación establecida en la Ley Federal del Trabajo en relación con la subcontratación laboral, específicamente en sus artículos 15-A, 15-B y 15-C, persigue un fin constitucionalmente legítimo relacionado con la protección del derecho al trabajo de los empleados, que se materializa con el pago oportuno de sus salarios y demás prestaciones de seguridad social a las que tiene derecho, protegiendo además al trabajador ante el eventual incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la contratista, bajo el entendido de que dicho régimen de subcontratación es “aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas”.

En las resoluciones recaídas a diversos recursos de revisión se expresó que esta medida permite que el trabajador, ubicado dentro de una relación de subcontratación, no quede desprotegido respecto de su derecho a obtener un salario digno, tradu-

cido ello en la obtención de la seguridad social a la que tiene derecho, permitiendo también que el beneficiario de los servicios contratados eventualmente pueda ser el garante —una especie de responsable subsidiario— ante el riesgo de que la contratista incumpla con sus deberes legales como patrón directo.

Así, la regulación normativa contenida en los artículos citados se dirige más bien a garantizar los derechos de los trabajadores frente a las empresas que operan bajo el régimen de la subcontratación, a cuyo efecto se establece en determinados supuestos la responsabilidad de la empresa principal en relación con el eventual incumplimiento por la contratista de algunas de sus obligaciones legales, así como a reforzar los instrumentos de protección en materia de salud.

Es así que el legislador, en los referidos artículos 15-B y 15-C, estableció como una condición sine qua non para el usuario de los servicios contratados bajo este esquema, el cercioramiento permanente de que la empresa contratista cumpla con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo. Esto es, el sistema normativo regula la responsabilidad del contratante en relación con

la obligación que tiene de garantizar que el proveedor de los servicios (una empresa llamada contratista) cumpla legalmente con sus responsabilidades patronales y que, además, cuente con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

Lo anterior permite concluir, de acuerdo a las resoluciones, que el legislador no sólo veló por la dignificación de la persona humana, sino por la efectividad del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, ya que una adecuada protección del derecho al trabajo permite que el ser humano se realice individual y socialmente, en la medida en que puede proveer a la satisfacción de sus necesidades normales en sus diversos órdenes. Asimismo, porque la finalidad de los artículos 15-A, 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, está relacionada con la vigencia y contenido de los derechos fundamentales de los trabajadores en el marco de las relaciones laborales en régimen de subcontratación, ante el hipotético caso de que la vulneración de esos derechos no pueda ser directamente imputable a la empresa titular de la relación laboral (contratista), sino a la empresa principal (contratante), o viceversa. 🖐️

# Sentencias Relevantes

## Consejo de la Judicatura Federal

### Juez federal ampara a 12 familias que carecían del servicio de agua potable

- *El Gobernador de Nuevo León y autoridades del Municipio de Santa Catarina incurrieron en omisiones al desatender la petición de los quejosos*
- *La autoridad jurisdiccional les ordena proporcionarles el servicio de agua potable, por tratarse de un derecho humano*

Por violentar el derecho humano de diversas familias de la comunidad de El Ranchero de gozar de acceso, disposición y saneamiento de agua potable para consumo personal y doméstico en forma suficiente, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León ordenó al gobernador de Nuevo León, al titular de Agua y Drenaje de Monterrey y a autoridades del Municipio de Santa Catarina restituir a los quejosos el goce de tal servicio elemental para el sano desarrollo de las personas, el cual se encuentra protegido por la constitución y diversos tratados internacionales suscritos por México.

Al resolver el amparo 1323/2013, el juez Juan Marcos Dávila Rangel puntualizó que las autoridades referidas conculcaron los derechos humanos de diversas familias protegidos en los artículos Primero y Cuarto constitucionales, al ser omisas en garantizar el goce del servicio de agua potable, pese a que fue solicitado en múltiples ocasiones y de diversas formas por los quejosos, es decir en forma verbal o por escrito.

De las pruebas documentales aportadas se advierte que los solicitantes de amparo constituyen una comunidad de 12 familias asentadas en los límites del municipio de García y Santa Catarina, ambos del Estado de Nuevo León, al margen del kilómetro 48, del tramo Saltillo-Monterrey, en un predio ubicado entre las dos carreteras, denominado Sesteo de las Aves y que desde hace tres años, han solicitado al municipio de Santa Catarina, Nuevo León, que les envíe pipas, para que les suministren agua para uso doméstico y que al inicio de dichas solicitudes les proveían cada 15 días; sin embargo, a la fecha de presentación de la demanda, no obstante las solicitudes realizadas mediante escritos y llamadas, ya no se les brinda el vital servicio.

Asimismo, reclaman la negativa de las autoridades a proporcionar ese derecho, bajo el argumento de que no son competentes para proporcionar dicho servicio.

De los lineamientos establecidos y de los hechos que han quedado plenamente demostrados en el expediente, el juzgador federal concluyó que las referidas autoridades incurrieron en conductas omisivas y violatorias del derecho humano establecido en el artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no han proporcionado el servicio de agua potable y saneamiento a los quejosos.

Por ello, determinó que dichas autoridades deberán, acorde a la esfera de sus respectivas atribuciones, coordinar de forma individualizada o de manera conjunta la realización de trámites y obras necesarias para proporcionar el acceso al vital líquido.

La concesión otorgada no ignora el principio de progresividad que rigen los derechos humanos y que la obligación de proporcionar el servicio de agua potable para consumo personal y doméstico en forma suficiente, así como los servicios de saneamiento, a cuyo respeto obliga esta sentencia, debe ser atendida en las formas y sistemas que, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, corresponda hacerlo a las autoridades responsables, garantizando para los quejosos el mínimo vital necesario de modo uniforme, continuo y permanente.

Es de precisar que el artículo 4º Constitucional establece el derecho humano de las personas a tener acceso, disposición y saneamiento, al servicio de agua para servicio personal y doméstico en forma suficiente, ordenando que el Estado garantizará ese derecho y la ley definirá las bases para el acceso y uso equitativo de los recursos hidráulicos, estableciendo además la participación de la Federación, entidades federativas, los municipios y la participación ciudadana para lograr dichos fines.

Ese derecho humano debe ser observado tanto por el Estado, quien garantizará el derecho al servicio de agua para consumo personal y doméstico, así como por el municipio quien participará para la consecución de dicho fin.

En la sentencia de amparo, el juez Dávila Rangel puntualiza que el artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Federal, prevé que los municipios, con el apoyo de los Estados, cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo, entre otros, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; por tanto, esta disposición revela la posibilidad de una actuación individualizada por parte del municipio o conjunta entre éste y el Estado.

Adicionalmente, el juzgador federal al realizar el estudio de convencionalidad del presente asunto, retomó la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2000, conocida como "Declaración del Milenio"

que estableció como meta para el año 2015, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.

Así como el compromiso asumido por los países integrantes de convenir en la finalización a toda explotación insostenible de los recursos hídricos formulando estrategias de ordenación de los mismos en los planos regional, nacional y local, que promuevan un acceso equitativo y un abastecimiento adecuado.

Adicionalmente, la sentencia amparatoria se fundamenta también en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos en vigor desde el pasado 11 de junio de 2011, que obligan a todas las autoridades a respetar y tutelar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Por lo que hace al derecho humano a una vivienda, añade la resolución jurisdiccional, es reconocido en el párrafo del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al que se incorporó el Estado mexicano en 1981.

En concordancia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo creado para la verificación del cumplimiento del pacto internacional antes citado, elaboró la Observación General Número 4 (OG4) de fecha 13 de diciembre de 1991, en la cual con el fin de profundizar en los elementos y el contenido mínimo que una vivienda debe reunir para considerar que las personas tienen su derecho a la vivienda plenamente garantizado. En ese instrumento se consideró como partes elementales del citado derecho, la accesibilidad en la adquisición de un inmueble, el acceso al agua potable, la seguridad jurídica, la habitabilidad y la adecuación cultural, entre otros.

En este sentido, y en concordancia con el principio pro persona al examinarse el cumplimiento del acceso al servicio público de agua potable y saneamiento, el Estado debe proteger y garantizar ese derecho humano que es solicitado por comunidades alejadas de una metrópoli, ya que no debe reducirse a solo el otorgamiento de ese líquido vital mediante camiones contenedores (pipas), pasando por alto otros servicios como el drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

En el ámbito estatal, las autoridades desatendieron las obligaciones que les impone la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 1, 2, 3, inciso a), 4, fracción I, 7, fracción I, II, IV, V, VI y VII, 8, 9, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 21, fracciones I y II, que establece las normas conforme a las cuales serán prestados los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el Estado.


En dicha norma se dispone que compete a los municipios de la entidad con el concurso del Estado, la prestación de los citados servicios, correspondiendo al Estado, establecer las bases operativas para la coordinación de la prestación de dichos servicios en las zonas de conurbación y cuando los municipios afronten circunstancias graves, de carácter extraordinario o de emergencia, que impidan proporcionar los servicios referidos, el Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, coadyuvará a su prestación, previa solicitud del Ayuntamiento respectivo, mientras prevalezcan aquellas circunstancias.

Adicionalmente se prevé que en cada zona de conurbación los servicios públicos de agua potable y saneamiento se prestarán por los municipios, bajo los esquemas organizacionales previstos en dicha legislación y podrán éstos acordar con el Estado, que la prestación de dichos servicios se lleve a cabo por los organismos públicos descentralizados de la entidad.

En el caso específico, señala además que en la zona conurbada del área metropolitana, que comprende los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y el parque ciudad Industrial Mitras, en García, Nuevo León, dichos servicios se prestarán por el organismo público estatal descentralizado denominado Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey.

El organismo rector para la elaboración de un plan maestro de la red de drenaje pluvial y de los proyectos de obras de drenaje pluvial, es “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey” I.P.D.

Por tanto, la autoridad jurisdiccional concluyó que no obstante existir disposición constitucional y de ley secundaria expresa, las autoridades responsables del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el Gobernador del Estado, y el organismo Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada, no se han pronunciado respecto de la prestación del multicitado servicio de agua potable para uso doméstico para los quejosos, así como los servicios de saneamiento, ya que no existe prueba alguna que acredite dicha circunstancia; por tanto, de esa forma, se les priva de sus derechos humanos contenidos en el artículo 4º Constitucional, y en los tratados internacionales ya mencionados.

En efecto, las autoridades responsables se encuentran constreñidas a acatar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, ya que tales servicios de orden público se catalogan como necesidad prioritaria de tal manera que no debe existir desatención en perjuicio de las personas usuarias, a fin de que se garantice efectivamente la prestación uniforme, continua y permanente. 

# Publicaciones

## **SERIE DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NÚM. 80 SINDICATOS. ALCANCE DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD LABORAL AL REALIZAR LA TOMA DE NOTA SOBRE LA ELECCIÓN O CAMBIO DE SUS DIRECTIVAS**

Síntesis del amparo en revisión 67/2010, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se relaciona con el alcance de las facultades de la autoridad administrativa en relación con la toma de nota de cambio de directiva de los sindicatos. La obra contiene un breve estudio sobre los sindicatos, así como un comentario del doctor Alfredo Sánchez Castañeda, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



## **SERIE DERECHO SUCESORIO, NÚM. 2 SUCESIÓN TESTAMENTARIA**

El segundo número de la Serie *Derecho Sucesorio* es una monografía sobre la sucesión testamentaria; su concepto, las reglas para su otorgamiento, sus formas, las condiciones que pueden imponerse en el testamento, así como la nulidad, revocación, caducidad e interpretación de éste, entre otros temas no menos relevantes, se tratan con claridad, de acuerdo con doctrina, legislación y jurisprudencia actualizadas.

**CD-ROM SERIE, TEMAS SELECTOS  
DE DERECHO FAMILIAR, NÚM. 5  
DIVORCIO INCAUSADO  
(AUDIOLIBRO)**

Versión en audiolibro de la obra homónima publicada en 2011, como número 5 de la Serie *Temas selectos de derecho familiar*. Narrada por locutores profesionales, esta adaptación resulta de gran importancia para audiencias amplias, así como para quien no puede leer o prefiere el audio a la letra impresa. Con esta publicación se incrementa el conjunto de obras grabadas que impulsa la Suprema Corte a favor de la cultura de la legalidad.



**CD-ROM DIGESTO  
CONSTITUCIONAL MEXICANO,  
SINALOA (LIBRO ELECTRÓNICO)**

Esta nueva entrega del *Digesto constitucional mexicano* incluye las Constituciones de Sinaloa de 1831, 1852, 1861, 1870, 1880, 1894, 1917 y 1922, esta última vigente aún. También ofrece datos sobre los otros Poderes locales y sus protagonistas. El estudio introductorio, debido al Magistrado Manuel González Oropeza, informa sobre hechos capitales de la historia sinaloense y sus repercusiones en el desarrollo constitucional de dicha entidad federativa.

**INFORMES:**

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Sistema Bibliotecario

## Actividades de Extensión Cultural

Con la finalidad de fomentar la lectura a la par de acercar a los usuarios a los acervos y difundir los servicios de información que se brindan en los centros de consulta del Sistema Bibliotecario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación extiende una cordial invitación para asistir al 2do. Círculo de Lectura 2015 sobre la obra *Sostiene Pereira* de Antonio Tabucchi, que se llevará a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, a las 17:00 horas en la Biblioteca “Salvador Urbina y Frías” ubicada en Avenida Revolución 1508, Torre A, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn.

Se contará con la participación de los maestros Manuel de Jesús Jiménez Moreno y Rafael Caballero Hernández, de la Revista Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

*Sostiene Pereira* de Antonio Tabucchi, es una novela corta que ha ganado diversos premios internacionales y que ha sido traducida a 22 idiomas. Con esta obra se podrá analizar temas de autocracia, derechos humanos, procuración de justicia y participación ciudadana.

### INFORMES:

Biblioteca Central  
 “Silvestre Moreno Cora”  
 Edificio Alterno de la Suprema Corte de  
 Justicia de la Nación  
 16 de Septiembre Núm. 38,  
 Planta Baja, colonia Centro.  
 Tels. 41131000, 41131100  
 ext. 4005, 4007, 5368 y 6105  
[bibliotecacentral@scjn.gob.mx](mailto:bibliotecacentral@scjn.gob.mx)  
[bibliotecamorenocora@scjn.gob.mx](mailto:bibliotecamorenocora@scjn.gob.mx)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**2do. Círculo de Lectura 2015**

**Sostiene Pereira**  
Antonio Tabucchi

**Moderadores:**  
 Mtro. Manuel de J. Jiménez Moreno  
 Mtro. Rafael Carballo Hernández  
 Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México

**Lugar:**  
 Biblioteca «Salvador Urbina y Frías»  
 Sede Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 Av. Revolución 1508, Primer Piso  
 Col. Guadalupe Inn

**10 de septiembre  
17:00 hrs.**

**Informes:**  
 Biblioteca «Silvestre Moreno Cora»  
 Tel. 41131100 ext. 4005, 4007, 5368 y 6105  
[bibliotecacentral@scjn.gob.mx](mailto:bibliotecacentral@scjn.gob.mx)  
[bibliotecamorenocora@scjn.gob.mx](mailto:bibliotecamorenocora@scjn.gob.mx)

Secretaría General de Acuerdos  
 Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes



## Recomendaciones Bibliohemerográficas



### **INSTITUCIONES, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICAS EN MÉXICO.**

Coordinadores Víctor Alarcón Olgún, Esperanza Palma; [autores] Víctor Alarcón Olgún, Esperanza Palma, Gabriel Pérez Pérez, Juan Reyes del Campillo L., Laura Valencia Escamilla.

B500.113

I577i

México: Tirant lo Blanch: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 2014. 286 páginas; 22 cm. [ISBN 9788490860267] (TLB) [ISBN 9786072801974 (UAM)

El libro presenta un análisis y evaluación de las instituciones y prácticas políticas en México; asimismo, se abordan temas relativos a la construcción de la democracia y a la representación en los poderes públicos de este país; para ello, se exponen los valores de los partidos políticos, los pormenores de la competencia política en las elecciones, el equilibrio de poderes y la conformación de gobiernos de coalición, así como la cuota de género, entre otros tópicos.

Alarcón, Víctor: Maestro en ciencias sociales y humanidades por la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Iztapalapa, especializado en procesos políticos, política comparada, filosofía y teoría política contemporánea, metodología para el análisis político e instituciones públicas.



### **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.**

Francisco J. Garcimartín Alférez.

D750

G372d 2014

Segunda edición. Navarra, España: Civitas: Thomson Reuters, 2014. 529 páginas; 24 cm. [ISBN 9788447047840]

Publicación que compila y explica las normas que regulan las relaciones privadas internacionales, particularmente se centra en temas como: el principio de autonomía de la voluntad, derecho a la tutela jurídica efectiva, la cooperación judicial internacional, normas conflictuales y competencia internacional. Por lo que hace a las personas físicas, se expone el régimen aplicable al matrimonio, la filiación, la adopción y la obligación de dar alimentos, entre otros.

**Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:**

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Sistemas de Consulta/Biblioteca Digital y Sistema Bibliotecario/Boletín de Novedades Bibliohemerográficas

[http://www.scjn.gob.mx/Sistema\\_Bibliotecario/](http://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/)

**Sugiera nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:** [desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx](mailto:desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx)

**Consulte nuestro Nuevo Micrositio:**

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/>



Foto: Gustavo Ojeda

## Asiste Ministro Presidente al Informe de Actividades de la Mesa Directiva del Senado de la República


Con la representación del Poder Judicial de la Federación, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales, asistió a la presentación del Informe del Tercer Año de Actividades de la Mesa Directiva en la LXII Legislatura del Senado de la República, que presidió el Senador Miguel Barbosa Huerta.

En la ceremonia, celebrada en la renovada casona de Xicoténcatl, el presidente de la Mesa Directiva Miguel Barbosa, reconoció la relación de respeto, colaboración y diálogo que el Poder Ejecutivo ha tenido con la Cámara de Senadores, así como la comunicación y relación institucional con el Poder Judicial.

“La división de Poderes no es la confrontación de Poderes. Debe ser la colaboración, coordinación y

control entre los mismos. La Mesa Directiva en este tercer año de ejercicio desarrolló su labor entendiendo de manera clara este marco”, puntualizó.

A la presentación del informe también asistieron los secretarios de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y Relaciones Exteriores, Miguel Ángel Osorio Chong, Luis Videgaray Caso, y José Antonio Meade Kuribreña, respectivamente.

De igual manera, los gobernadores del estado de México y Puebla, Eruviel Ávila Villegas y Rafael Moreno Valle, respectivamente; el jefe de gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa; Agustín Carstens, gobernador del Banco de México; Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y Lorenzo Córdova, consejero presidente del Instituto Nacional Electoral. 



**SUPREMA CORTE**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La Suprema Corte tiene para ti, archivo histórico, biblioteca jurídica, venta de libros, cursos, diplomados, seminarios, así como el módulo de acceso a la información


## ¿En dónde? En las Casas de la Cultura Jurídica...



**Hay una cerca de ti**

Encuentra la más cercana a tu localidad en  
**[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)**

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros...  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación**, salvaguarda de tus derechos.

Síguenos en  @SCJN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sistema Electrónico del  
Poder Judicial de la Federación



**El Poder Judicial de la Federación se moderniza** y tiene para ti, la nueva firma electrónica certificada, **FIREL**

### ¿Cuáles son los beneficios de contar con la FIREL?


- Podrás promover demandas de amparo por medios electrónicos los 365 días del año.
- Podrás consultar por medios electrónicos los expedientes de los juicios de amparo en los que seas parte.
- Tendrás la opción de promover por vía impresa o electrónica en los juicios de amparo en los que seas parte.
- Por medios electrónicos podrás promover demandas de amparo e interponer recursos sin necesidad de acompañar copias de traslado para las demás partes.
- Podrás recibir notificaciones por vía electrónica si así lo solicitas.
- Las demandas de amparo, recursos y diversas promociones que presentes con tu FIREL producirán los mismos efectos jurídicos que las suscritas con tu firma autógrafa.



**En la Suprema Corte con el uso de la FIREL, ya puedes interponer recursos, consultar expedientes y recibir notificaciones vía electrónica.**



Encuentra tu módulo de atención en:

 <http://www.pjf.gob.mx/firel>



Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros...  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación**, salvaguarda de tus derechos.



**SUPREMA CORTE**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN